

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN – León
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
Sede Interuniversitaria Rigoberto Sampson In Memoriam
Departamento de Trabajo Social



**Incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as
menores en familias del barrio Bello Amanecer San Carlos Río San Juan,
durante el período Julio 2022- Julio 2023**

Monografía para optar al Título de Licenciadas en Trabajo Social

Autoras:

Bra. María de los Ángeles Cabrera Correa
Bra. Betty Masiel Calero Cruz
Bra. Jajaira Patricia Díaz Duarte

Tutora:

Lic. Sandra Auxiliadora Bellorín Peralta.

Río San Juan, enero de 2024

2023: "Todas y todos juntos vamos adelante"

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN – León
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
Sede Interuniversitaria Rigoberto Sampson In Memoriam
Departamento de Trabajo Social



**Incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as
menores en familias del barrio Bello Amanecer San Carlos Río San Juan,
durante el período Julio 2022- Julio 2023**

Monografía para optar al Título de Licenciadas en Trabajo Social

Autoras:

Bra. María de los Ángeles Cabrera Correa	19-80154-6
Bra. Betty Masiel Calero Cruz	19-80302-6
Bra. Jajaira Patricia Díaz Duarte	19-80325-6

Tutora:

Lic. Sandra Auxiliadora Bellorín Peralta.

Río San Juan, enero de 2024

2023: “Todas y todos juntos vamos adelante”

AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestro agradecimiento a:

Dios, por ser quien nos dio la vida para estar en este mundo y las fuerzas necesarias para seguir adelante, así como la sabiduría e inteligencia para continuar nuestros estudios y nuestra carrera como profesionales al servicio de la sociedad.

Nuestra tutora Lic. Sandra Auxiliadora Bellorín Peralta, por ser una excelente maestra, por su apoyo incondicional, sus conocimientos brindados y la dedicación de su tiempo a este grupo de trabajo.

Los docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por su valiosa labor y arduo empeño en la enseñanza, para que seamos profesionales con principios éticos y valores humanistas.

Nuestra querida Alma Mater, UNAN-León, Sede Interuniversitaria "Rigoberto Sampson Granera in Memoriam", por la oportunidad que nos brindó de estudiar una carrera universitaria.

Bra. Betty Masiel Calero Cruz

Bra. María de los Ángeles Cabrera Correa

Bra. Jajaira Patricia Díaz Duarte

DEDICATORIA

Dedico este trabajo Monográfico primeramente a Dios, por la oportunidad que me brindó para culminar mi carrera universitaria; por darme salud, sabiduría, fortaleza y por orientarme en todo momento, ya que sin él no hubiese sido posible este logro.

A mi madre, Idalia del Carmen Cruz Mena y mi padre, José Inocente Calero Ugarte; por estar presentes en los momentos más trascendentales de mi vida y ser mi mayor inspiración para seguir adelante; por orientarme de la mejor manera y enseñarme valores cristianos, por su deseo de verme triunfar y motivarme a seguir adelante para no rendirme nunca y darme siempre valor en los momentos más difíciles.

A mi Hija Bexi Alejandra Martínez Calero, por ser mi motor y mi mayor motivación para culminar mis estudios profesionales, dándome palabras de aliento y motivándome siempre para seguir adelante; enseñándome que siempre hay que ser humilde y tener confianza en los planes perfectos de Dios.

Bra. Betty Masiel Calero Cruz

DEDICATORIA

Doy gracias en primer lugar a Dios, por darme la oportunidad de llegar hasta este punto, dándome salud y las energías para desarrollar habilidades y con esto cumplir el objetivo, gracias por su amor y su infinita bondad.

A cada uno de los miembros de nuestras familias; por su apoyo incondicional en todo momento, sus consejos, valores y su motivación constante que me han permitido sentirme una persona de bien, pero sobre todo por su amor brindado.

A nuestros docentes que durante cinco años sembraron la semilla de la enseñanza, por su paciencia y dedicación, este logro también es para ellos, ya que con cada minuto invertido en nuestra formación contribuyeron a nuestro crecimiento como profesionales.

Bra. María de los Ángeles Cabrera Correa

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, quien me dio la sabiduría, paciencia y fortaleza para realizarlo, aún con altos y bajos que surgieron en estos cinco años de formación.

A mis padres Juan Díaz Jaime y Juana Duarte López, por apoyarme en esta etapa de formación, quienes me brindaron su apoyo incondicional, sus consejos cuando los he necesitado; siempre me han motivado a seguir triunfando.

A mi Hija Kyriam Celeste Mayorga Díaz, quien ha sido mi mayor motivación y un pilar fundamental para no darme por vencida y culminar esta meta.

Bra. Jajaira Patricia Díaz Duarte

RESUMEN

La actual disfuncionalidad familiar ha traído como consecuencia la separación de muchos hogares y con ello la necesidad de muchos niños/as de contar con la pensión alimenticia de su padre o madre. En el barrio Bello Amanecer de la ciudad de San Carlos Río San Juan Nicaragua, existen niños/as que viven esta realidad. Este fue el motivo por el que se decidió realizar esta investigación monográfica para optar al título de licenciadas en Trabajo social, denominada incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores durante el período Julio 2022- Julio 2023, de acuerdo con la línea de investigación Determinantes Sociales. En este estudio participaron 52 padres y madres que han incumplido con el pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos/as, 5 funcionarias/os públicos de instituciones vinculadas con gestión del pago oportuno y 3 dirigentes comunales del barrio Bello Amanecer. Se utilizó la metodología mixta (cuali-cuantitativa); los datos se obtuvieron mediante la aplicación de instrumentos propios de la encuesta, la entrevista y el grupo focal. Los resultados evidencian que el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia en los sujetos de estudio se da por factores contextuales y personales, derivando en una trascendencia importante de la problemática en los niños/as alimentistas, así como las implicaciones judiciales correspondientes. Se concluye que el incumplimiento del pago oportuno de pensiones alimenticias a los/as menores, no tiene justificante, pero se dan diversas condiciones que llevan a los padres y madres a caer en la irresponsabilidad, afectando el desarrollo biopsicosocial de los niños/as, muchas veces desconociéndolo.

Palabras claves: Pensión alimenticia, padres, madres, niñez, incumplimiento, factores, implicaciones, trascendencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN
FUNDADA EN 1812
FACULTAD DE CIENCIAS EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

La suscrita, **Lic. Sandra Auxiliadora Bellorín Peralta**, docente del departamento de Trabajo Social y en calidad de tutora:

CERTIFICA:

Que he revisado el trabajo monográfico titulado: Incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores en familias del barrio Bello Amanecer San Carlos Río San Juan, durante el período Julio 2022- Julio 2023; elaborada por las bachilleras: Betty Masiel Calero Cruz, María de los Ángeles Cabrera Correa y Jajaira Patricia Díaz Duarte, acorde a la línea de investigación Determinantes Sociales.

Considero que esta monografía reúne y cumple con los aspectos técnicos y metodológicos para ser presentada ante un tribunal calificador y ser defendida en el mes de enero de 2024.

Extiendo la presente en la ciudad de San Carlos Río San Juan, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Lic. Sandra Auxiliadora Bellorín Peralta
Docente Trabajo Social
Tutora

ÍNDICE

Introducción	1
Objetivos.....	4
I. Marco teórico.....	5
II. Operacionalización de variables	28
III. Metodología	31
IV. Resultados y discusión.	40
V. Conclusiones.....	56
VI. Recomendaciones	57
Bibliografía	58
Anexos	60

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Código de Familia (La Gaceta, 2014) en el Art. 211.- establece que el padre y la madre deberán criar a sus hijos con esmero; proporcionarles un hogar estable, alimentos adecuados y proveerlos de todo lo necesario para el desarrollo normal de su personalidad, hasta que cumplan su mayoría de edad. En la función de cuidado debe tenerse en cuenta las capacidades, aptitudes e inclinaciones del hijo/a.

En este sentido, los alimentos son bienes necesarios que se proporcionan para la vida de una persona. Comprende una prestación económica que guarda la debida relación entre las posibilidades económicas de quién está obligado a dar los y las necesidades de quien debe recibirlos. También son considerados alimentos los servicios necesarios para garantizar una mejor calidad de vida (López y otros, 2022).

El propósito de esta investigación fue desarrollar el tema: *“Incumplimiento del pago Oportuno de la Pensión Alimenticia a los hijos/as menores, en el Municipio de San Carlos Departamento de Río San Juan durante el periodo julio 2022- julio 2023” a partir del* compromiso contraído al formarnos en la licenciatura en Trabajo Social en el Proyecto de Desarrollo Profesional Rigoberto Sampson Granera In Memoriam, dirigido a promover la investigación y extensión en conjunto con los líderes locales y los estudiantes, para que por medio de la participación estableciéramos rutas favorables para el desarrollo de las comunidades.

De acuerdo con investigaciones consultadas para delimitar el tema de investigación, se identificó que el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores es un hecho bastante común que se presenta en familias de América Latina. En Nicaragua, existen investigaciones que sustentan este hecho como una violación al Derecho de Familia y los Derechos de la niñez. El municipio de San Carlos Río San Juan no está exento, tomando en cuenta que la Defensoría Pública local cada año ordena el pago de más de un millón de córdobas para garantizar el derecho a los alimentos de los menores (Poder Judicial, 2022).

Estas afirmaciones científicas, el contexto del barrio Bello Amanecer en este sentido y el avance normativo que ha tenido el estado de Nicaragua para proteger a la niñez ante cualquier tipo de violencia, motivaron a este equipo monográfico a plantearnos el siguiente problema de investigación: ¿Cómo es el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores en familias del barrio Bello Amanecer del municipio de San Carlos Río San Juan, durante el período Julio 2022-Julio 2023?

El objetivo general fue determinar el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores en familias del barrio Bello Amanecer San Carlos Río San Juan, durante el período Julio 2022- Julio 2023; y los objetivos específicos: a) Describir los factores que determinan el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores, b) Identificar la trascendencia del incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia en los hijos/as menores y c) Valorar las implicaciones jurídicas relacionadas con el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia.

Los resultados de esta investigación son de utilidad para los funcionarios/as del Juzgado Local de San Carlos Río San Juan, porque podrán conocer a detalle aspectos con los que se enfrentan en su hacer cotidiano con los casos de pago inoportuno de las pensiones alimenticias a menores. Los líderes y lideresas comunales del barrio Bello Amanecer, por cuanto disponen de información útil para la intervención social con estas familias a fin de promover la responsabilidad paterna y materna. También será de utilidad a los niños/as que deberían estar recibiendo oportunamente su pensión alimenticia, porque al incidir en la responsabilidad paterna y materna, se garantiza de mejor forma sus Derechos. A las instituciones locales como MINSA, MINED, MIFAM, Alcaldía Municipal; porque como gabinete de gobierno pueden utilizar esta información para fortalecer los planes de Desarrollo Municipal en la búsqueda de solución a esta problemática.

Esta es una investigación descriptiva y se desarrolló aplicando los enfoques cualitativo y cuantitativo para lograr amplitud en los resultados mediante la complementariedad metodológica. Se aplicó encuesta a 52 padres y madres

alimentantes, se entrevistó a 5 funcionarias/os de instituciones públicas se realizó un grupo focal con 3 líderes/as del área geográfica de estudio. En cuando al área del conocimiento, es un estudio acorde a la línea investigativa Determinantes Social de la carrera de Trabajo Social UNAN León.

Los resultados permiten concluir que se manifiesta frecuentemente el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores debido a factores contextuales y personales de sus progenitores, aunque desde el punto de vista jurídico ninguno de estos factores es justificativo para no pagar la pensión alimenticia debidamente. Sin embargo, las instituciones locales y líderes comunales reconocen que aunque no justifican, afectan y generan un arduo trabajo para garantizar este derecho a los/as menores, dadas las implicaciones judiciales a que conlleva, como citas, arreglos de pago, detención.

OBJETIVOS

GENERAL

Determinar el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores en familias del barrio Bello Amanecer, San Carlos Río San Juan, durante el período Julio 2022- Julio 2023.

ESPECÍFICOS

Describir los factores que determinan el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores.

Identificar la trascendencia del incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores.

Valorar las implicaciones jurídicas relacionadas con el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia.

I. MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes

En este acápite se retoman aspectos de los estudios previos internacionales y nacionales más relacionados con esta investigación.

Vega & Ramírez (2021) de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Santo Domingo Ecuador, realizaron una investigación acerca de del incumplimiento de pensiones alimenticias como vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El objetivo general del presente estudio fue analizar la pertinencia del Incumplimiento de pensiones alimenticias como vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La metodología empleada se efectuó desde el enfoque cualitativo, complementándose con el método documental–bibliográfico, con el propósito de lograr una información relevante y alcanzar el propósito de investigación en relación con el tema jurídico estudiado. Se aplicó entrevista, a informante clave, jueces de los Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y a los abogados en libre ejercicio respecto del derecho de alimentos y el incumplimiento de este como una forma de maltrato y vulneración. Concluyeron que, a pesar de existir puntualizaciones legales en la Constitución y las leyes correspondientes, se ven graves complicaciones, que silenciosamente determinan que el no pago de una pensión alimenticia es una actitud que no aparece como maltrato, pero que es indispensable.

Mamani (2023) se interesó determinar el incumplimiento del pago de pensión de alimenticia y la afectación del interés superior del niño en la provincia de Collao-ILave-2022, aplicó la técnica de análisis documental, y como instrumento ficha de análisis documental con enfoque cualitativo y el análisis e interpretación se realizó de manera descriptivo. Encontró que algunas veces el padre incumple con el cuidado y visita al hijo a pesar de tener el mandato judicial, que los padres deben cumplir para comprar las necesidades básica que todo hija o hijo necesita, el varón se olvida de su hijo, cuando tienen otra pareja, y no cumplen acudir cuando el hijo se encuentra delicado de salud, como sufre de tos, gripe, infecciones intestinales, y

otros, o cuando la enfermedad está empeorando es necesario llevar al hospital, centro de salud, eso tiene su costo, las vacunas, medicinas, intervención médica, enfermera, u otras; los padres compran como cuadernos, pago de matrícula, pensión de enseñanza si está en educación privada, porque la educación es un derecho, y responsabilidad del padre que incluye a la madre. Concluyó que, las sentencias que incumplen con el pago de pensión alimenticia son las que se encuentra con pena efectiva, y con menor presencia las que pena suspendida, las cuales afectan el interés superior del niño.

Alemán (2023) investigó acerca de la vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes, 2022. La población estuvo conformada por un total de 53 abogados adscritos al Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes. Utilizó metodología cuantitativa, de tipo descriptiva; basada en un diseño no experimental. El muestreo fue intencionado. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. El análisis de los datos fue de tipo estadístico descriptivo (frecuencia y porcentaje) y para lograr identificar la asociación entre las variables (estadística inferencial) se utilizó la prueba no paramétrica de Pearson. Los resultados muestran que si existe vulnerabilidad hacia los menores alimentistas producto del impago de pensiones alimenticias El trabajo de investigación contribuye a evidenciar la necesidad de erradicar la vulneración del interés superior del niño, causando graves daños en el menor alimentista.

Messino (2014), investigó los factores relacionados con el incumplimiento de la obligación alimentaria en hijas e hijos menores por parte de sus padres en barranquilla, con el objetivo de determinarlos. Fue una investigación cualitativa de alcance descriptivo, en la modalidad Estudio de caso, enmarcada en la Línea de Investigación Civil Familia. Uno de los resultados de mayor significativo en la investigación responde a que existe incumplimiento de la obligación alimentaria, al igual que la separación del vínculo de pareja, el nivel educativo del padre, consistencia del vínculo y grado de conflicto entre la pareja y el nivel de contacto entre el padre y los menores.

En Nicaragua, al igual que los estudios realizados en otros países, la mayoría han sido realizado como forma de finalización de estudios universitarios en la rama de Derecho en universidades nacionales.

García y otros (2021) en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN), analizó el incumplimiento de los deberes alimentarios familiares en la zona de Occidente de Nicaragua, con el objetivo de identificar los factores que inciden en el incumplimiento de los deberes alimentarios de acuerdo con las normas vigentes de la República de Nicaragua. Fue un estudio cualitativo, mediante el análisis jurídico documental. Identificaron que uno de los factores principales del incumplimiento de los deberes alimentarios familiares es la unión de parejas por imposición y familias disfuncionales. Estos dos factores están muy relacionados.

Ayesta (2015) realizó un estudio el municipio de Rosita, Barrio Emiliano Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), con el propósito de identificar los factores que inciden en el cumplimiento de la pensión alimenticia, determinar los criterios de fijación del monto en las pensiones alimenticias y describir los resultados del cumplimiento de la pensión alimenticia. Fue bajo la metodología cualitativa con enfoque fenomenológico. Se identificó que los factores que inciden en el cumplimiento de la pensión alimenticia son la desintegración familiar, la comunicación y el nivel de madurez.

Téllez & Romero (2015) investigaron acerca de la paternidad y maternidad responsable, en familias del barrio el Aserrío del área urbana de la ciudad de Waslala Región Autónoma Costa Caribe Norte (RACCN). Este estudio buscó caracterizar el comportamiento que presentan los padres y madres de familia del barrio El Aserrío, describir las realidades que viven las familias en ausencia de la paternidad y maternidad responsable y proponer guía metodológica a instituciones y organizaciones sociales a fines con la problemática en estudio. La metodología utilizada fue con el paradigma cualitativo y según el nivel de profundidad fue de carácter descriptivo. Los resultados mostraron que las parejas al convertirse en padres y madres presentan una actitud de cambio, donde las madres cumplen el rol de dar cuidado, protección y cariño hacia sus hijos, mientras que los padres en

algunas ocasiones solo cumplen con el rol de proveedor económico. Se logró comprobar que la mayoría de los hogares tienen jefatura femenina, ya que la figura materna es la que más convive con los hijos e hijas; ya sea porque el papa trabaja o se encuentra ausente del hogar. Además, familias que viven en ausencia de paternidad y maternidad responsable enfrentan muchas desventajas económicas, restricciones afectivas y pocas oportunidades de superarse puesto que, la falta de aporte económico y el reconocimiento legal por parte del padre conlleva a bajos rendimientos académicos y baja autoestima en la niñez abandonada. De acuerdo con las problemáticas encontradas en este estudio se diseñó una propuesta metodológica dirigida a instituciones y organizaciones que velan por el bienestar de las familias y en especial de niños, niñas y adolescentes, ya que es el sector más vulnerable ante esta situación.

Tórrez & Torrez (2012) investigaron acerca de las demandas de pensión alimenticia para niñas y niños de los Barrios Luís Delgadillo y Sol de Libertad Siuna 2011, con el objetivo de identificar los tipos de pensión alimenticia solicitadas para la niñez, así como describir los procedimientos que se realizan para interponer una demanda y valorar cumplimiento de las demandas por pensión alimenticia. Se realizó bajo el paradigma cualitativo con un enfoque descriptivo. Con relación al último objetivo relacionado con este estudio, descubrieron hay muchos niños/as que no están recibiendo su pensión alimenticia por sus padres, careciendo de muchas necesidades económicas, ya que la mayoría de las madres son de bajos recursos económicos, y tienen que dejarlos solos en casa para salir a trabajar y poder brindarle la alimentación y algunos cuidados a su salud. En la mayoría de los casos de separaciones voluntarias de las parejas con hijos, las madres se ven obligadas interponer demanda judicial a los padres de sus hijos/as. Otro aspecto relacionado es que hay muchos niños/as que realizan trabajo infantil y corren riesgos falta de la responsabilidad paterna del pago oportuno de la pensión alimenticia.

1.2. Fundamentación teórica

En esta sección del informe se presentan los fundamentos teóricos y conceptuales más relacionados a las variables del estudio. Se estructura en tres partes, siguiendo la lógica en que están enunciados los objetivos específicos.

Primero se abordan los factores que determinan el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a hijos/as menores. Seguidamente describe cómo este incumplimiento, constituye una vulneración a los derechos de la niñez, considerando las graves consecuencias que podría conllevar si los progenitores no cumplen con esta responsabilidad. Por último, se presentan fundamentos jurídicos, retomando las principales normativas y sus artículos que regulan los derechos de la niñez, así como las obligaciones de los progenitores con respecto al pago de la pensión alimenticia. Esta normativa también permite la delimitación conceptual de los elementos que contempla para efectos de definición e interpretación.

Factores de incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a hijos/as menores

En este estudio, se concibe como factor de incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia, todo contexto que indistintamente de su naturaleza condicione de manera negativa, la posibilidad de que un progenitor o progenitora entregue a un hijo o hija menor en el beneficio de pensión alimenticia en los términos y condiciones establecidas por la normativa nicaragüense en esta materia.

Los alimentos implican un concepto amplio, relacionado no solo con la subsistencia alimentaria, sino también con la dignidad humana. A su vez desde el punto de vista jurídico, los alimentos son tanto un deber como un derecho.

El incumplimiento de la pensión alimenticia genera una situación grave y frustrante para los menores de edad, estos se ven privados de necesidades materiales muy

importantes. La falta de apoyo limita que se incorporen al sistema educativo, acceder a asistencia médica, tener una dieta balanceada y disfrutar del apoyo emocional que brinda la figura paterna.

En cuanto a las causales que existen en el incumplimiento de los deberes alimentarios, es importante mencionar que, si una pareja decide unirse por imposición de sus progenitores, esto los llevará al fracaso; perjudicando a sus hijos/as, porque los limitarán de afecto y convivencia.

A partir de consulta bibliográfica, se puede decir que tradicionalmente todavía persiste en algunos lugares la idea de otorgar la guarda y crianza de los hijos a la madre, mientras el padre de familia es quien debe asumir la manutención económica de sus hijos/as, y que su incumplimiento conlleva consecuencias tanto para él como para sus hijos e hijas y otros familiares cercanos, dependiendo de cuál sea su condición conyugal con la madre o con otra pareja.

Existen diversas investigaciones sobre los factores de incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a hijos/as menores, en su mayoría están centradas en analizar la efectividad legal. Sin embargo, en las revisiones realizadas para delimitar el tema de esta investigación, se encontró que la desintegración familiar es, aunque no el único, el principal factor que desencadena condiciones para el incumplimiento del pago inoportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores, principalmente de parte de los padres.

Con relación a las investigaciones que se enfocan en las razones del incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia, lo hacen desde dos perspectivas: la perspectiva jurídica, relacionada con la fijación de los montos, el desconocimiento de la situación psicosocial y económica del demandado y de los procedimientos para lograr que el padre aporte una cuota justa, las medidas ejercidas para obligar al padre a pagar la pensión alimentaria y las demoras en los trámites.

La otra perspectiva es la psicológica; en esta se menciona que los padres no pagan las pensiones alimenticias, porque no ven suficientemente a sus hijos como para sentirse vinculados a ellos. Los padres que no creen que dar una pensión alimentaria y dar afecto es su deber como padres, les legitima para estar cerca de sus hijos/as y les ayuda a tener una buena relación con sus hijos/as, pueden llegar a tener problemas para cumplir.

Para Golcher, 2000; Solano, 2001 citados en Robles & Castro (2009), comúnmente el incumplimiento de pago de la pensión alimentaria se debe a la falta de responsabilidad de los hombres hacia sus hijos/as después de la ruptura matrimonial y la imposibilidad que muestran las parejas de resolver el tema de la manutención de los hijos/as sin asistir a los tribunales.

También se considera que este incumplimiento se debe a que, ante una separación de los padres, muchos de los arreglos de pago de pensión alimenticia no se registran en los Juzgados.

Al mismo tiempo, existe polémica en torno a lo justo y efectivo que pueden resultar las medidas legales que sancionan dicho comportamiento, leyes que para algunos colectivos de padres divorciados llevan a que ellos sean apartados de sus hijos con base en denuncias calumniosas, acciones prejuiciadas y discriminatorias. La Nación, 2002; Vizcaíno, 2002 citados en Robles & Castro (2009).

En otros casos se asume que los padres no creen que se esté usando el dinero del pago para beneficio de los niños o porque no tienen suficientes ingresos.

Los padres con un escaso nivel educativo y en ocupaciones no calificadas pueden llegar a tener dificultades en el pago de la pensión alimentaria.

Condición familiar

Que los padres divorciados vivan en unión libre o con otras personas, puede propiciar el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos.

Vega (2005) citado en (Robles & Castro, 2009) observó que la calidad de la relación del padre divorciado con los hijos/as se define en términos de las obligaciones económicas, el tiempo que dedican a sus hijos/as y la prioridad que estos tienen en sus vidas.

Para los padres, los hijos/as deben vivir con la madre y la frecuencia del contacto con ellos depende del régimen de visitas acordados en los arreglos del divorcio, están insatisfechos con la cantidad de tiempo que dedican a sus hijos/as y tienen dificultades para conciliar las jornadas de trabajo y el estar con estos ellos.

Los padres que no visitan a los hijos/as con frecuencia, realizan pocas actividades con ellos/as, perciben que la comunicación no es buena y reciben pocos pedidos de los hijos/as, pueden llegar a tener problemas con el pago de la pensión alimenticia.

Los efectos negativos de la ruptura aumentan cuando los problemas entre las parejas son mayores antes del divorcio, situación que se prolonga hasta después de la separación. Pareciera que los hombres divorciados perciben a la madre de sus hijos/as como una figura omnipresente e insoslayable, íntimamente ligada a su quehacer como padre y como hombre. Predomina la creencia de que la madre es quién está capacitada a plenitud para criar a los hijos.

La mayoría de las parejas de padres divorciados no intentan coordinar las reglas entre los dos hogares y cuando los niños/as viven con la madre, los papás aceptan los arreglos con tal de no estar envueltos en una relación conflictiva con ella.

Cuando no hay acuerdos de visitas durante el proceso de divorcio o separación; el padre solo da un aporte de dinero y no está satisfecho con el monto; tiene poco contacto y escasos temas de conversación con la exesposa; tiene poca participación en las decisiones sobre los hijos/as; las relaciones actuales con la exesposa no son buenas, pueden enfrentar complicaciones para cumplir con las obligaciones económicas para con los hijos/as.

Salud mental de los padres divorciados o separados

La salud mental se entiende como respuesta instrumental a una situación social (niveles de salud mental asociados a diferentes posiciones sociales) y el grado de vulnerabilidad ante acontecimientos vitales estresantes y en estrategias de afrontamiento y de control sobre el medio, por ejemplo: los padres encarcelados por falta de pago de la pensión alimentaria experimentan sentimientos de abandono de la familia, baja autoestima y afectación de la carrera profesional.

Sufrir diferentes síntomas relacionados con depresión y ansiedad, sensación de miedo, mareos o desmayos, dificultades para conciliar el sueño, desesperación con respecto al futuro, puede propiciar que el padre no cumpla con la manutención económica de los hijos/as.

Las redes de apoyo social.

Las distintas definiciones de apoyo social abarcan el nivel comunitario, redes sociales y relaciones íntimas, o bien se basan en la existencia o cantidad de relaciones sociales, incluidas la existencia y frecuencia de contacto con amigos y familiares.

Las redes de apoyo social (amigos y familiares), también son importantes para no incumplir con el pago oportuno de la pensión alimenticia de los hijos/as. Esto quiere decir que los padres divorciados que tienen escaso contacto con amigos para recibir

consejos sobre asuntos económicos, de trabajo o personales pueden llegar a incumplir con el pago de la pensión alimentaria.

Las personas con poco apoyo social tienen mayor riesgo de experimentar estresores ambientales que aquellos que están socialmente integrados o tienen acceso a apoyo en caso de necesitarlo.

Incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia como vulneración de los derechos de la niñez.

Este apartado se desarrolla partiendo de que la pensión alimenticia implica además de las necesidades alimenticias propiamente dichas, los servicios necesarios para garantizar una mejor calidad de vida.

En este sentido, el pago inoportuno de la pensión alimenticia es una forma de maltrato infantil. Muchas veces inicia desde cuando hay ruptura entre los progenitores, en su gran mayoría se inician nuevos desafíos, que consisten en ser parte de una nueva problemática agravante de los problemas del desenvolvimiento psíquico y emocional de los niños.

Al respecto Vega & Ramírez (2021) manifiestan que el incumplimiento de la obligación al derecho de alimentación de los niños y adolescentes, desequilibra el presupuesto familiar y hace imposible cumplir con una alimentación y nutrición adecuada y esto en relación directa con el derecho a la vida, a la supervivencia ,a la vida digna y a la salud de los menores, configurándose así el maltrato que provoca daño a la integridad o salud física, psicológica de un niño, niña o adolescente, por parte del obligado a cumplir con la pensión alimenticia.

Implicaciones jurídicas relacionadas con el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia.

La obligación alimentaria tiene su sustento en la familia, la cual es definida como el elemento natural y fundamental de la sociedad que como constitucionalmente se establece, requiere de protección al igual que sus integrantes; esto en atención y provecho de los individuos que la conforman cumpliendo así con la función social que le corresponde (López y otros, 2022).

La obligación de prestar alimentos ha evolucionado de acuerdo con las necesidades de la sociedad y Nicaragua al poner en vigencia el Código de Familia, ajusta sus criterios a la normativa internacional vigente, lo cual preconiza la modernidad de la legislación familiar.

El Código de Familia en materia de alimentos, es un instrumento jurídico que viene a promover celeridad, inmediación, impulso procesal de oficio, concentración en los actos procesales, teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña y adolescente en función de generar una actividad procesal en beneficio de las partes, y así poder brindarle una mejor calidad de vida al menor.

El Estado es el garante de proteger y hacer cumplir estos derechos, teniendo en cuenta los principios fundamentales, como es el interés superior del menor, el respeto, la solidaridad, la igualdad absoluta de derechos y responsabilidades del padre y la madre del menor.

El derecho de alimentos es una responsabilidad compartida entre padre y madre, no sólo al padre quien tiene la guarda del menor y a falta de estos deberán responder las personas obligadas, establecidas en la ley 870.

El Código de Familia viene a llenar los vacíos existentes en las leyes anteriores, como la forma de tasar la pensión alimenticia, en base a porcentajes establecidos

por números de hijos; así como el orden en que se deben los alimentos; la pena por atraso de pago de esta y la edad para dejar de percibir alimentos. (Arita & González, 2016).

Ley N° 870. Código de Familia.

La Ley 870. Código de Familia de la República de Nicaragua fue aprobada el 24 de junio del año 2014. Fue creado con el objetivo de compilar las leyes dispersas en materia de familia y regular de manera sistemática y ordenada los Derecho de las Familias Nicaragüenses (López y otros, 2022).

Dentro de los principios rectores del código de familia relacionados directamente con esta investigación, se establece la protección integral de la familia y todos sus miembros en base al interés superior de los mismos; así como promover y proteger la paternidad y maternidad responsable. Asigna la obligación de la protección, el desarrollo y fortalecimiento de la familia al Estado, la sociedad y los miembros que la integran; a través de los vínculos de amor, solidaridad, ayuda y respeto mutuo que debe existir entre sus integrantes, para lograr una mejor calidad de vida.

El Art. 274, establece el ejercicio de las relaciones entre madre, padre, hijo e hija los siguientes deberes y facultades:

- a) Proteger la vida, la integridad física, psíquica, moral y social de sus hijas e hijos y tenerlos en su compañía.
- b) Suministrarles medios necesarios para su desarrollo integral, proveyéndoles la alimentación adecuada, vestuario, vivienda y en general los medios materiales necesarios para su desarrollo físico, la preservación de su salud y su educación formal.
- c) Velar por la estabilidad emocional, estimular el desarrollo de sus capacidades de decisión en la familia y el sentido de responsabilidad social.

- d) Educarlos para que participen en las labores compartidas en el hogar y prepararlos para el trabajo socialmente digno.
- e) Orientar la formación de sus hijos o hijas en un plano de igualdad promoviendo valores, hábitos, tradiciones y costumbres que fomenten el respeto, la solidaridad, la unidad y la responsabilidad en la familia.
- f) Orientar adecuadamente a los hijos e hijas, pudiendo auxiliarse de profesionales especializados, que podrán brindar asesoría psicopedagógica en centros educativos o bien en la delegación del Ministerio de la Familia, Niñez y Adolescencia.
- g) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de sus hijos e hijas que sean niños, niñas o adolescentes y personas declarados judicialmente incapaces.
- h) Administrar sus bienes.

Capítulo I. Disposiciones generales.

En este apartado presentamos los principales artículos del libro cuarto “Asistencia familiar y tutela”

Título uno “Los alimentos”

Art. 306 Concepto y cobertura de alimentos.

Los alimentos son bienes necesarios que se proporcionan para la vida de una persona. Comprende una prestación económica que guarda la debida relación entre las posibilidades económicas de quien está obligado a darlos y las necesidades de quien deba recibirlos.

Además de las necesidades alimenticias propiamente dichas, se considera también como alimentos, los servicios necesarios para garantizar una mejor calidad de vida, tales como:

- a) Atención médica y medicamentos, rehabilitación y educación especial, cuando se trate de personas con alguna discapacidad independientemente de su edad;
- b) Vestuario;
- c) Habitación;
- d) Educación y aprendizaje de una profesión u oficio;
- e) Culturales y de recreación.

Art. 307 Prevalencia del derecho de dar alimento

El derecho de alimentos es personalísimo, imprescriptible, irrenunciable, intransigible e intransferible. Los alimentos son inembargables, no son compensables con ningún tipo de deuda. Tendrán, sin excepción, derecho privilegiado y prioridad sobre cualquier otra obligación del alimentante y no podrán ser perseguidos por los acreedores del alimentario.

El crédito alimenticio afectará todo tipo de ingreso, ordinario o extraordinario que se perciba, incluso el décimo tercer mes.

Art. 308 Personalísimo.

Se entiende por personalísimo el vínculo jurídico entre dos personas, el alimentante y el alimentario.

Art. 309 Imprescriptible.

Siempre está vigente la obligación de dar alimentos, aunque prescriban las pensiones alimenticias atrasadas después de doce meses.

Art. 310 Irrenunciabilidad e Intransigible.

No se admitirá ningún tipo de transacción o compensación, que implique renuncia total o parcial del derecho a las prestaciones alimentarias, dado el interés social y derecho público de esta materia.

Art. 311 Intransferible.

Que no puede transferirse a ninguna otra persona el derecho a exigir alimentos.

Art. 312 No compensación, crédito privilegiado y preferente.

El juez o jueza no autorizará ninguna forma de compensación de la prestación alimentaria, con ningún tipo de deuda.

La prestación alimentaria será privilegiada y preferente sobre cualquier otra obligación del alimentante aun cuando exista sentencia ejecutada por una deuda anterior.

Art. 313 Retroactividad.

El pago de prestaciones alimentarias podrá reclamarse retroactivamente hasta por doce meses, correspondiendo la carga de la prueba al alimentante.

Art. 314 Inembargabilidad.

La prestación alimentaria es inembargable.

Capítulo II. Deberes y derechos que derivan de las prestaciones alimenticias.

Art. 315 Deberes y derechos en materia de alimentos.

El deber de dar alimentos y el derecho de recibirlos se funda en la familia. En la alimentación de la familia deberán contribuir todos los miembros mayores hábiles, unos en dinero y otros con trabajo del hogar, acorde a sus capacidades y posibilidades.

Art. 316 Del orden en que se deben los alimentos

Se deben alimentos en el siguiente orden:

a) A los hijos e hijas que no han alcanzado la mayoría de edad, a los mayores de edad, hasta que cumplan los veintiún años, cuando estén realizando estudios, siempre que no hayan contraído matrimonio, ni se hayan declarado en unión de

hecho estable y no estén laborando, y a las personas con discapacidad. Los concebidos y no nacidos, se consideran personas menores de edad;

b) El o la cónyuge o conviviente mientras no tenga para su congrua sustentación;

c) A los hermanos y hermanas, a los ascendientes y descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad, cuando se encuentren en estado de necesidad o desamparo. Si la persona llamada en grado anterior a la prestación no estuviera en condiciones de soportar la carga en todo o en parte, dicha obligación será puesta en todo o en parte a cargo de las personas llamadas en grado posterior. Cuando recaiga sobre dos o más personas la obligación de dar alimentos, se repartirá entre ellas el pago de la pensión en cantidad proporcional a sus ingresos y capital. En caso de que la demanda recayera sobre uno de los obligados, este podrá solicitar se amplíe la demanda en contra de los otros obligados.

Art. 317 Derecho a demandar alimentos, aunque los padres no estén separados.

El o la cónyuge o el o la conviviente, podrán demandar alimentos para sí y sus hijos e hijas y mayores discapacitados, aunque no se encuentren separados.

Art. 318 Prelación en el régimen de alimentos.

Los alimentos se deben en la parte en que los bienes y el trabajo del alimentista no alcancen a satisfacer sus propias necesidades. Si los recursos del alimentante no alcanzaren a satisfacer las necesidades de todos sus acreedores alimentistas, deberá satisfacerlas en el orden establecido en este Código.

Art. 319 Derecho a demandar alimentos antes del nacimiento del hijo o hija.

La madre podrá solicitar alimentos para el hijo o hija que está por nacer cuando éste hubiese sido concebido antes o durante los doscientos sesenta días a la separación de los cónyuges o convivientes, salvo prueba en contrario la que se tramitará como incidente.

Art. 320 Pensión alimenticia atrasada.

Se podrá reclamar pensiones alimenticias atrasadas, hasta por un período de doce meses, las que podrán ser exigibles por la vía de apremio corporal.

Art. 321 Vía para reclamar alimentos.

Se podrán reclamar alimentos en la vía administrativa o judicial, conforme lo establecido en el Libro Sexto de este Código; o adoptar el acuerdo de prestación alimenticia en sede notarial.

Art. 322 Personas legitimadas para reclamar alimentos.

Podrán demandar alimentos los que estén llamados por Ley a recibirlos, bien por sí, o por medio de un representante legal, si no gozaren del pleno ejercicio de su capacidad jurídica.

Capítulo III. Criterios de determinación de la pensión alimenticia.**Art. 323 Aspectos a tomar en cuenta para fijar la pensión**

La autoridad competente, para fijar la pensión alimenticia, deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El capital o ingresos económicos del alimentante;
- b) Su último salario mensual y global. Si la o la alimentante renuncia a su trabajo para no cumplir con su obligación, el último salario mensual será la base para fijar la pensión;
- c) Si la o el alimentante trabajare sin salario fijo o no se pudiere determinar sus ingresos, el juez o jueza en su caso, hará inspección en sus bienes y determinará la renta presuntiva;
- d) La edad de los hijos e hijas;

- e) La situación de discapacidad del niño, niña o adolescente;
- f) Si el o la alimentante padece una enfermedad crónica
- g) El estado de necesidad y desamparo de otros alimentistas;
- h) Los gastos personales del o la alimentante; quien, en ningún caso, podrá evadir las responsabilidades de cumplir con la pensión;
- i) Que los ascendientes hubieren cumplido con su obligación derivada de la relación parental.

Art. 324 Formas de tasar los alimentos.

El monto mínimo de una pensión alimenticia para un mismo beneficiario, en caso de que el alimentista no tenga trabajo estable no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del salario mínimo del sector económico a que pertenezca su profesión u oficio. En caso de que el alimentante tenga un trabajo estable se debe tasar los alimentos de la siguiente forma y orden:

- a) Veinticinco por ciento de los ingresos netos si hay solo un hijo;
- b) Treinta y cinco por ciento de los ingresos netos si hay dos hijos;
- c) Cincuenta por ciento de los ingresos netos si hay tres o más hijos y se distribuirán de manera equitativa;
- d) Si él o la alimentista tiene más hijos o hijas de los que están demandando alimento, este debe probar que está proveyendo a los demás con alimento, los que deberán ser incluidos en el máximo del cincuenta por ciento;
- e) Cuando reclamen alimentos personas distintas a los hijos o hijas, se estipulará un diez por ciento de los ingresos netos adicional, respetando el orden de prelación establecido en el presente Código;

f) En caso de que concurren a reclamar alimentos más de tres hijos y otros alimentistas, el cincuenta por ciento será destinado para los hijos y el diez por ciento se prorratea entre los otros reclamantes.

El límite máximo de pensión alimenticia asignada cuando concurren los incisos anteriores, no podrá ser mayor del sesenta por ciento de los ingresos netos del alimentista, distribuido con equidad entre los demandantes y no demandantes, con prelación a los hijos e hijas.

Art. 325 Pena por atraso de pago en la pensión alimenticia.

El atraso en el pago de las pensiones alimenticias sin causa justificada será penado con el pago de un dos por ciento adicional por cada mes de atraso.

Art. 326 Acuerdo sobre la pensión alimenticia ante notaria o notario público.

El padre y la madre podrán mediante escritura pública, celebrar acuerdo sobre la pensión de alimentos que se debe pasar al hijo, hija o persona con discapacidad, pero ésta deberá ser ratificada por autoridad administrativa o judicial competente del domicilio del beneficiario, de conformidad con el presente Código.

Art. 327 Otras formas de pago de la pensión alimenticia

Se podrá autorizar parte del pago de la obligación alimenticia, en especie o en cualquier otra forma, cuando a juicio prudencial del juez o jueza hubiere motivos que lo justificaren.

El beneficiario alimentario o su representante, podrá solicitar la constitución de un usufructo, uso o habitación sobre cualquier bien inmueble del obligado.

Capítulo IV. Sentencia y extinción de la obligación alimenticia.

Art. 328 Pronunciamientos en sentencia.

Cuando los alimentos se decidieren en vía judicial, la sentencia además de los requisitos generales establecidos en este Código, expresará:

- a) El monto de la prestación alimentaría a favor de quien tenga derecho, deberá pagarse y la periodicidad: mensual, quincenal o semanalmente;
- b) La afectación de los ingresos que perciba el alimentante;
- c) La autorización para el pago de la obligación alimentaría en especies o en cualquier otra forma, cuando a juicio prudencial del juez o jueza hubiere motivos que lo justifiquen;
- d) Ordenar medidas de protección o la continuación de las ya existentes;
- e) Monto de los alimentos atrasados y forma de pago.

La sentencia podrá ser modificada cuando cambien las circunstancias de quien los da y las necesidades de quien los reciba.

Art. 329 Efectos de la sentencia.

Si el pago se hace por consignación, se hará entrega inmediata al acreedor sin trámite alguno. Si el pago fuere parcial, se entenderá que la deuda queda extinguida por la cuantía pagada o puesta a disposición del acreedor alimentario, continuando la ejecución por el resto.

En la ejecución de obligaciones alimentarias se podrán embargar las cantidades percibidas en concepto de salarios, pensiones, retribuciones, prestaciones sociales o equivalentes o cualquier otro ingreso incluyendo el salario mínimo.

La ejecución de la sentencia podrá tramitarse contra el o la alimentante, sus sucesores o sus representantes, siempre que la obligación sea actualmente exigible.

El empleador o la empleadora está obligado a deducir la pensión fijada por la autoridad administrativa o judicial respectiva, con la sola presentación del acta o certificación de la sentencia, bajo pena de cancelarla personalmente y en caso de no hacerlo, queda sujeto a la sanción establecida por el Código Penal.

Art. 330 Sanción en caso de incumplimiento.

En caso de incumplimiento de los deberes alimentarios, quien estuviere conociendo del asunto, o a instancia de parte dará cuenta al Ministerio Público, a los fines de establecer la responsabilidad penal que deriva de esta omisión.

Art. 331 Extinción de la obligación de dar alimentos.

La obligación de dar alimentos se extingue por:

- a) Muerte del alimentante que no dejare bienes para satisfacerla;
- b) Muerte del alimentista.

Art. 332 Cesación en la obligación de dar alimentos

La obligación de dar alimentos cesa:

- a) Cuando los hijos e hijas alcancen la mayoría de edad. Los mayores de edad podrán seguir recibiendo alimentos hasta que cumplan los veintiún años de edad,

cuando estén realizando estudios, siempre y cuando no hayan contraído matrimonio ni se hayan declarado en unión de hecho estable y no estén laborando;

b) Cuando los hijos e hijas menores hayan sido emancipados, salvo en casos de enfermedad o discapacidad que le impida obtener por sí mismo los medios de subsistencia;

c) En caso de falta o daños graves del alimentario contra el deudor o deudora de alimentos;

d) Cuando la necesidad de los alimentos resulta de la conducta reprensible del que los solicita o recibe.

La cesación de la obligación alimentaria de los literales c) y d), deberá ser declarada por sentencia.

Art. 333 Derecho de supervisión del uso de pensión alimenticia compensatoria

El juez o jueza de familia, de oficio o a petición de parte, podrá comprobar el correcto uso de la pensión alimenticia o compensatoria asignada, tomando las providencias necesarias para corregir cualquier desvío o anomalía en su aplicación y utilización.

En ningún caso podrá suspenderse la obligación de enterar la pensión alimenticia.

1.3. Conceptos

Incumplimiento.

El incumplimiento es la falta de realización de un deber puesto por una norma, resolución administrativa, acto o contrato. Se basa en la no obediencia de la legalidad, equivalente a una actitud negativa, además de utilizarse para deuda vencida y exigible (Gallardo, 2023).

Pensión alimenticia.

La pensión alimenticia es el resultado que da, el que una persona carente de recursos económicos pida a otra que tenga suficiente, ayuda para su subsistencia; ello ante la autoridad jurisdiccional correspondiente siempre que confirme el vínculo que una a los mismos, ya sea matrimonial o filial (Bonoso, 2010).

Alimentos.

La palabra alimentos proviene del latín alimentum, ab alere, alimentar, nutrir, las cosas que sirven para sustentar el cuerpo; en el lenguaje jurídico se usa para asignar lo que se da a una persona para atender a su subsistencia (García y otros, 2021).

Alimentante.

Persona que, por obligación legal o contractual, está obligada a proporcionar alimentos a otra (Jurídico, 2023).

Alimentista.

Persona que tiene derecho a reclamar de un pariente el cumplimiento de la obligación de prestarle alimentos (Jurídico, 2023).

Divorcio.

Se llama divorcio a la disolución del matrimonio, por sentencia judicial, en virtud de ciertas causales ocurridas con posterioridad a la celebración de este (Robles & Castro, 2009).

II. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Objetivos específicos	Variable	Definición conceptual	Dimensión	Componentes	Indicadores	Índice
Describir los factores que determinan el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores.	Factores que determinan el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia	Contexto y características que indistintamente de su naturaleza condicione de manera negativa, la posibilidad de que un progenitor o progenitora entregue a su hijo o hija menor el beneficio de la pensión alimenticia en los términos y condiciones establecidas por la normativa nicaragüense.	Socioeconómica	Demográfica	Edad en años	Menor 20 Entre 20-30 Entre 31-40 Entre 41-50 Entre 51-60 Más de 60
				Educativa	Grado académico alcanzado	Letrado Primaria Media Superior
				Laboral	Tipo de empleo	Formal Informal Permanente Temporal
				Económica	Ingresos económicos en córdobas al mes	Menos de 5,000 Entre 5001-10000 Entre 1001-15000 Entre 1501-20000 Más de 20000
				Legal	Estado civil	Casado/a Unión de hecho Soltero/a
				Social	Percepción de la comunicación con su expareja	Buena Regular Mala Nula
					Percepción de la relación con su hijo/a pensionado/a	Buena Regular Mala Nula
					Satisfacción con el tiempo de convivencia con sus hijos/as menores pensionados/as	Satisfecho/a Insatisfecho/a
					Satisfacción con la comunicación con sus hijos/as pensionados/as	Satisfecho/a Insatisfecho/a
					Satisfacción con la toma de decisiones en la vida de sus hijos/as pensionados/as	Satisfecho/a Insatisfecho/a

					Satisfacción con el monto de dinero que aporta para la pensión de su hijo/a	Satisfecho/a Insatisfecho/a
					Forma de separación con el padre/madre de su hijo/a	Divorcio De hecho
					Conformidad con los acuerdos convenidos durante la separación de los padres/madres	Muy conforme Conforme Inconforme
					Percepción de la calidad de la salud mental del padre/madre	Positiva Negativa
					Presencia de redes de apoyo	Mucha Poca Ninguna
Identificar la trascendencia del incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia en los hijos/as menores.	Trascendencia del incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia	Implicaciones que tiene en los hijos/as alimentistas el pago inoportuno de la pensión alimenticia por parte de sus progenitores.	Social	Afectiva	Conocimiento del significado de pensión alimenticia	Material Afectivo
					Actividades que comparten con sus hijos/as pensionados/as	Escolares Recreativas Familiares Fechas especiales
					Conocimiento de los efectos negativos en los hijos/as al incumplir con la pensión alimenticia	Muchos Poco Ninguno
					Percepción del incumplimiento de la pensión alimenticia	Violencia No violencia
					Percepción del efecto socioemocional en los hijos/as alimentarios por parte de los padres-	Se percibe No se percibe
					Presencia de conflicto con la nueva pareja o familia	Frecuente Poco frecuente No se presenta

Valorar las implicaciones jurídicas relacionadas con el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia	Implicaciones jurídicas	Corresponde a todo conocimiento y práctica de los/as alimentantes, relacionada con la norma jurídica que regula el otorgamiento de la pensión alimenticia a hijos/as menores.	Social	Jurídica	Forma de otorgamiento de la pensión alimenticia a hijos/as menores	Voluntaria Obligatoria
					Cumplimiento con todos los servicios que corresponden a la pensión alimenticia	Total Parcial
					Conocimiento de la normativa que regula la pensión alimenticia a menores	Amplio Limitado Nulo
					Tipo de hechos jurídicos enfrentados por incumplimiento de pago oportuno de la pensión alimenticia	Demanda judicial Encarcelamiento

III. METODOLOGÍA

Tipo de Estudio:

Esta investigación se desarrolló gracias a la complementariedad del enfoque cualitativo con el cuantitativo. Es cualitativo, porque las variables de los objetivos se interpretaron utilizando índices nominales; el enfoque cuantitativo fue necesario para lograr la categorización de algunos ítems del cuestionario al utilizar la técnica de la encuesta para obtener datos de los padres y madre alimentantes y generar resultados porcentuales, pero con interpretación cualitativa por estar caracterizando y valorando percepciones, conductas y decisiones relacionadas con el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia que por obligación legal les corresponde los/as encuestados/as.

Según el análisis y alcance de los resultados:

El estudio es descriptivo, por tratarse de observar características y comportamientos de los sujetos de estudio sin manipular ninguna de las variables, a fin de valorar cómo estas influyen en el fenómeno de estudio delimitado, como es el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia por parte de sus padres/madres a sus los hijos/as menores.

Según el tiempo de ocurrencia de los hechos:

Por tratarse del análisis de hechos ocurridos es el pasado, pero que tienen efecto en el tiempo presente y dejar posibles alternativas para nuevos temas de investigación, esta investigación es retrospectiva.

Según el período o secuencia del estudio: debido a su alcance y por no derivarse en un estudio longitudinal, se hace un corte en el periodo de tiempo necesario para recoger los datos, analizarlos y generar el informe entre julio 2022 a julio 2023.

Área de estudio:

- a. La línea de investigación de este estudio es Determinantes Sociales.
- b. En términos geográficos, el estudio se realizó en Barrio Bello Amanecer del Municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, ubicado entre los siguientes límites:

Norte: Barrio Linda Vista N° 1.

Sur: Barrio Rubén Darío.

Este: Pista de aterrizaje.

Oeste: Lago Cocibolca.

Población: En el barrio Bello Amanecer habitan 221 familias con hijos/as (MINSA, 2023)

Muestra: Para la muestra se tomaron 52 familias, en las que hay hijos/as alimentistas.

Tipo de muestreo: El muestreo utilizado en este estudio fue no probabilístico, a fin de seleccionar a las familias en donde habita un padre o madre en la que se presenta la condición del pago inoportuno de la pensión alimenticia a sus hijos/as menores.

Descripción de las Unidades de Análisis:

La selección de las unidades de análisis se realizó de acuerdo con el tipo de muestreo por conveniencia, tomando en cuenta los siguientes criterios:

52 padres o madres de familias donde al menos uno de ellos tenga la responsabilidad de la pensión alimenticia con uno o más hijos/as menores y que haya incumplido con el pago oportuno de esta.

5 funcionarios/as públicos del municipio de Río San Juan, quienes tuviesen incidencia de sus funciones en el Barrio Bello Amanecer con el control y seguimiento

del pago oportuno de la pensión alimenticia. Estos fueron: 3 Abogadas y 2 Psicólogas trabajadoras en el Ministerio de la Familia, Ministerio de Educación, y Complejo Judicial.

3 líderes/as del barrio Bello Amanecer: Secretario Político, una docente universitaria y una lideresa espiritual (pastora).

Técnicas de obtención de la Información:

Encuesta: esta técnica se utilizó mediante el instrumento del cuestionario que se aplicó a los/as 52 padres y madres alimentantes, quienes han incumplido con el pago oportuno de la pensión alimenticia al menos una vez.

Entrevista semiestructurada: esta técnica se utilizó mediante una guía de entrevista con preguntas abiertas a funcionarios/as de las instituciones públicas con presencia en el área de estudio y sujetos de investigación.

Grupo focal: esta técnica se aplicó a través de una guía de grupo focal con tres ejes temáticos, uno por cada objetivo específico, mediante los cuales se logró su desarrollo para darle mayor amplitud y validez a los datos obtenidos mediante la encuesta y la entrevista para un mejor análisis.

Plan de Tabulación, Procesamiento y Análisis:

Los datos obtenidos mediante la encuesta, se organizaron en tablas de frecuencia por porcentajes y moda. Estos fueron representados en gráficos de barra y pastel por cada indicador, generados mediante el uso del Excell.

Para interpretar los datos de las entrevistas y el grupo focal se realizó inicialmente una lectura del discurso, a fin de generar categorías de análisis que permitieron ubicar en ese mismo contexto las subcategorías, posteriormente se clasificaron por orden

de importancia atendiendo al criterio de recurrencia para las entrevistas y saturación teórica para los datos del grupo focal.

Con esta clasificación y organización de los resultados, se utilizó la técnica de la triangulación por objetivos, atendiendo a cada indicador, para generar las conclusiones pertinentes a los hallazgos encontrados.

TRIANGULACIÓN

Objetivo: Describir los factores que determinan el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores.			
Indicadores	Encuesta a padres y madres alimentarios/as	Entrevista a funcionarios de instituciones públicas	Grupo focal con dirigentes comunales
Sexo	Seleccione su sexo: M____ F_____ M (Masculino) F (Femenino)	Seleccione su sexo: M____ F_____ M (Masculino) F (Femenino)	Seleccione su sexo: M____ F_____ M (Masculino) F (Femenino)
Edad en años	Edad en años Menor 20____ Entre 20-30____ Entre 31-40____ Entre 41-50____ Entre 51-60____ Más de 60____	Especifique su edad en años: _____	Especifique su edad en años: _____
Grado académico alcanzado	Seleccione cuál es su grado académico alcanzado: Iltrado____ Primaria____ Secundaria____ Técnico____ Universitario____	Especifique su formación profesional.	Especifique su nivel académico alcanzado
Tipo de empleo	¿Escriba su ocupación o empleo?	¿Cuál es su lugar de trabajo y funciones que realiza?	Especifique su responsabilidad o cargo en la comunidad
Ingresos económicos en córdobas al mes	¿De los siguientes rangos, marque en el que oscila su ingreso económico mensual en córdobas? Menos de 5,000____ Entre 5001-10000____ Entre 1001-15000____ Entre 1501-20000____ Más de 20000____	¿Cuál es su opinión acerca del ingreso económico de un padre o madre alimentario como factor para el incumpliendo del pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos menores?	¿Qué factores influyen en el incumplimiento del pago oportuno a los hijos/as menores por partes de los padres y madres?
Estado civil	¿Cuál es su estado civil actual? Casado/a____ Unión de hecho____ Divorciado/a____ Separado/a____ Soltero/a____	¿Qué conoce usted acerca de que el estado civil de un padre o madre alimentario, condiciones el incumplimiento de pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos/as menores?	

Percepción de la comunicación con su expareja	¿Cómo valora la comunicación actual con su expareja? Buena____ Regular____ Mala____ Nula____	¿Qué opina acerca de que el tipo de comunicación de los padres o madres alimentistas con su expareja influye el incumplimiento del pago oportuno de sus hijos/as menores?	
Percepción de la relación con su hijo/a pensionado/a	¿Cómo valora la relación con su hijo/a alimentista? Buena____ Regular____ Mala____ No tiene relación____	¿Qué opina acerca de que la calidad de relación de los padres o madres alimentistas con su expareja influye el incumplimiento del pago oportuno de sus hijos/as menores?	
Satisfacción con el tiempo de convivencia con sus hijos/as menores pensionados/as	¿Cuál es su satisfacción con el tiempo que convive con su hijo/a alimentista? Muy satisfecho/a Satisfecho/a Insatisfecho/a	¿Cómo cree que la satisfacción de un padre o madre con el tiempo de convivencia con su hijo/a alimentista, influye en el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia?	
Satisfacción con la comunicación con sus hijos/as pensionados/as	¿Cuál es su satisfacción con la comunicación con su hijo/a alimentista? Muy satisfecho/a____ Satisfecho/a____ Insatisfecho/a____	¿Cómo cree que es la satisfacción de un padre o madre con la comunicación con su hijo/a alimentista, influye en el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia?	
Satisfacción con la toma de decisiones en la vida de sus hijos/as pensionados/as	¿Cuál es su satisfacción con su toma de decisiones acerca de su hijo/a alimentista? Muy satisfecho/a____ Satisfecho/a____ Insatisfecho/a____	¿Cómo considera que influye la satisfacción de un padre o madre alimentista con la toma de decisiones acerca de su hijo/a alimentista?	
Satisfacción con el monto de dinero que aporta para la pensión de su hijo/a	¿Cuál es su satisfacción con el monto de la pensión que asignada a su hijo/a alimentista? Muy satisfecho/a____ Satisfecho/a____ Insatisfecho/a____	¿Cuál es su consideración acerca de que la satisfacción de un padre o madre alimentario/a con el monto de la pensión que asignada a su hijo/a alimentista, tenga alguna influencia en el pago oportuno?	
Forma de separación con el padre/madre de su hijo/a alimentista.	¿Cuál fue la forma de separación con su expareja con la/el que tiene hijos/as alimentistas? Divorcio____ De hecho (contractual) ____	¿Cuál es la forma de separación más común entre padres o madres alimentarias que incumplen con el pago oportuno de la pensión	

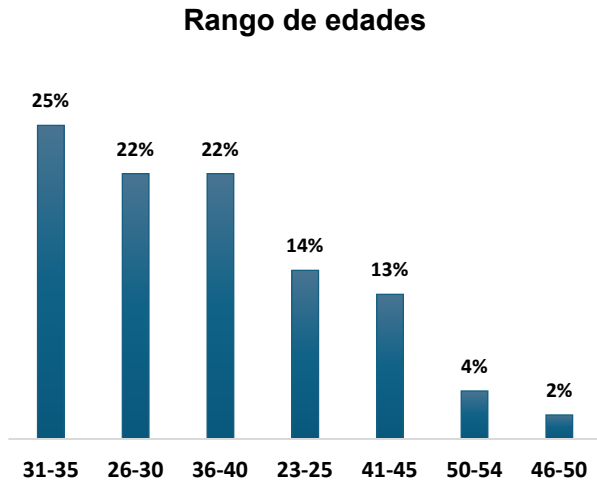
		alimenticia de sus hijos/as menores?	
Conformidad con los acuerdos convenidos durante la separación de los padres/madres	¿Cuál es su conformidad con los acuerdos convenidos al separarse de la madre/padre de su hijo/a alimentista? Muy conforme____ Conforme____ Inconforme____	¿Para usted, la conformidad con el tipo de acuerdos al separarse un padre p madre de su hijo/a alimentista influye el incumplimiento de la pensión alimenticia?	
Percepción de la calidad de la salud mental del padre/madre	¿Presenta episodios de ansiedad, depresión o trastorno de sueño a causa de su responsabilidad paterna con su hijo/a alimentista? Siempre____ A veces____ Nunca____	¿Cómo percibe la salud mental de los padres/madres alimentarias?	
Presencia de redes de apoyo	¿Cuenta con familiares y amistades que le aconsejan u orientan acerca de su responsabilidad paterna con su hijo/a alimentista? Si____ No____	¿Qué importancia tiene para los padres y madres alimentarios la presencia de redes de apoyo (familiares y amigos) para asumir oportunamente el pago la pensión alimenticia a sus hijos/a menores?	
Objetivo: Identificar la trascendencia del incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia en los hijos/as menores.			
Conocimiento del significado de pensión alimenticia	¿Qué es para usted la pensión alimenticia?	¿Cuál su concepto de pensión alimenticia?	¿Qué trascendencia tiene en el incumplimiento del pago oportuno de su pensión alimenticia el concepto de pensión alimenticia de los padres y madres alimentantes?
Actividades que comparten con sus hijos/as pensionados/as	De las siguientes actividades, cuáles comparte con su hijo/a alimentista: Escolares____ Recreativas____ Familiares____ Fechas especiales____	¿Cuáles son para usted las actividades que más comparten los padres alimentarios con sus hijos/as pensionados/as?	
Conocimiento de los efectos negativos en los hijos/as al incumplir con la pensión alimenticia	¿Conoce usted que el incumplimiento de la pensión alimenticia tiene efectos negativos en los hijos/as alimentistas?	¿Qué tanto valora usted que el incumplimiento de la pensión alimenticia tiene efectos negativos en	

	Si ____ ¿Cuáles? ____ No ____	los hijos/as beneficiarios/as?	
Percepción del incumplimiento de la pensión alimenticia	¿Considera el incumplimiento de la pensión alimenticia como una forma de violencia hacia los hijos/as alimentistas? Si ____ No ____	¿Qué opina del incumplimiento de la pensión alimenticia como una forma de violencia hacia los hijos/as alimentistas?	
Percepción de efectos socioemocionales en los hijos/as alimentistas por parte de los padres	¿Ha notado usted algún tipo emoción negativa en su hijo/a alimentista por incumplimiento de la pensión alimenticia? Si ____ ¿Cuáles? ____ No ____	¿Cuáles sentimientos experimentan los hijos/as pensionados/as a causa del incumplimiento de la pensión alimenticia?	
Presencia de conflicto con la nueva pareja o familia	Tiene usted una nueva pareja u hogar Si ____ Ni ____ Si tiene, ¿Presenta algún tipo de conflicto con su nueva pareja o familia a causa de tener responsabilidad paterna en otro hogar? Si ____ No ____	¿Qué sabe acerca de que los padres y madres alimentarios/as tienen conflicto con la nueva pareja o familia por tener responsabilidad de pensión alimenticia con otros hijos/as?	
Objetivo: Valorar las implicaciones jurídicas relacionadas con el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia.			
Forma de otorgamiento de la pensión alimenticia a hijos/as menores.	¿De las siguientes opciones, por cuál asumen la pensión alimenticia con su hijo/a alimentista: Voluntaria (contractual) ____ Por demanda judicial ____	¿Cómo es la voluntad de los padres y madres para cumplir con el pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos/as menores?	¿Qué implicaciones jurídicas tiene para los padres y madres el incumplimiento el pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos/as menores?
Cumplimiento con todos los servicios que corresponden a la pensión alimenticia	De los siguientes servicios, en cuáles se involucra con su hijo/a alimentista: Alimentos ____ Educación ____	¿Con cuáles servicios de la pensión alimenticia cumplen los padres y madres a sus hijos/as menores?	

	Salud____ Formación cultural____ Recreación____ Otro que no se haya mencionado_____		
Conocimiento de la normativa que regula la pensión alimenticia a menores	¿Cómo valora su conocimiento del contenido de los artículos que rigen la paternidad relacionada con los alimentos de los hijos/as? Totalmente____ Parcialmente____ No tengo conocimiento____ En caso de que responda que sólo conoce algunas cosas, especifique cuáles_____	¿Cómo valora el conocimiento de los padres y madres alimentarios/as acerca de la normativa que regula la pensión alimenticia?	
Tipo de hechos jurídicos enfrentados por incumplimiento de pago oportuno de la pensión alimenticia	Qué tipo de disposición jurídica ha enfrentado durante su responsabilidad paterna con hijo/a alimentista. Demanda judicial____ Encarcelamiento____ Otro__especifique cuál _____	¿Qué tipo de sanciones son más comunes en la localidad a los padres que incumplen con el pago oportuno de la pensión alimenticia?	

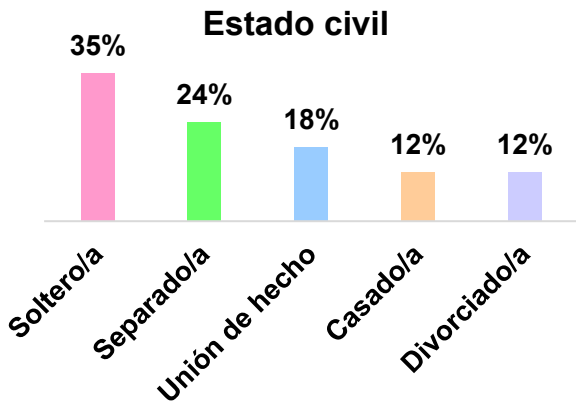
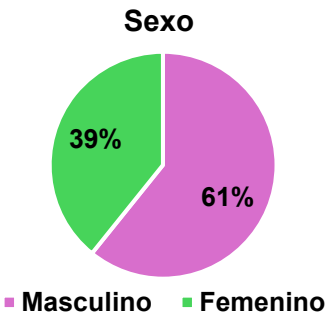
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

En esta sección se describen los resultados de acuerdo con el orden de los objetivos específicos y los indicadores.

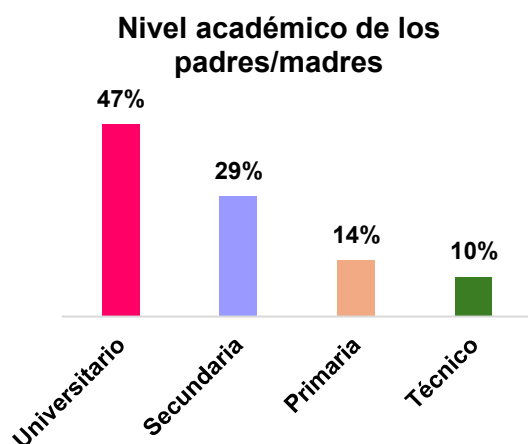


Con relación a los aspectos generales de los encuestados/as, los resultados muestran que la mayoría de los padres y madres, quienes incumplen el pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos/as tienen entre 31-40 años (69%). Mientras que el 31% tiene entre 41-50 años.

En cuanto al sexo, hay más varones que mujeres; 61% son del sexo masculino y 39% del sexo femenino.

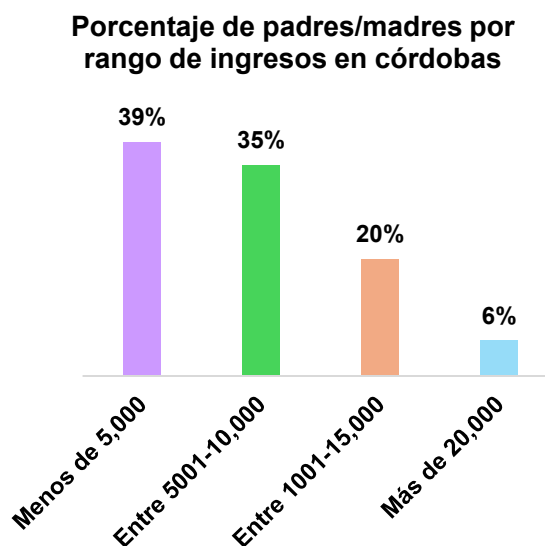


El 59% de los padres y madres no tienen pareja; de ellos, el 35% son solteros/as y el 24% separados/as; mientras que el 30% si tienen pareja, ya sea mediante unión de hecho (18%) o casado/a (12%). Solo 12% han estado casados/as y se han divorciado.

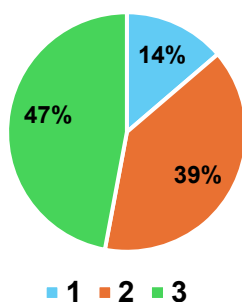


Todos/as los padres y madres tienen algún nivel de estudios; 47% han realizado estudios universitarios, 29% de secundaria, 14% primaria y 10% carreras técnicas.

Con relación al ingreso económico mensual promedio, el 39% no alcanza los C\$ 5000.00 (cinco mil córdobas) y el 35% tiene ingresos entre C\$ 5001- C\$ 10,000, lo que representa que el 74% de los encuestados/as no supera el ingreso de C\$ 10,000 (diez mil córdobas). El 20% tienen ingresos entre 1001-15,000 y sólo el 6% tiene ingresos por encima de los 20,000 córdobas.



Cantidad de hijos/as alimentarios por padre/madre



En este estudio se demuestra que el 39% de los progenitores tienen responsabilidad paterna/materna con dos hijos/as, 47% hasta con tres y sólo en 14% con un hijo/a.

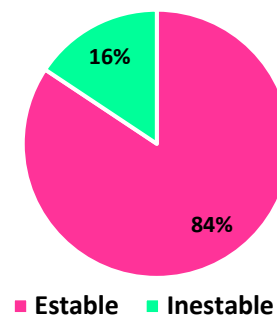
Parejas con las que tienen hijos/as alimentarios/as



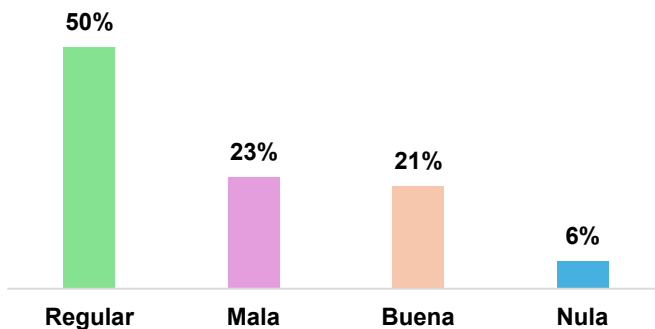
De los padres y madres encuestados/as, el 76% tuvieron sus hijos/as con la misma pareja, mientras que el 24% con parejas diferentes. Esto indica que las separaciones han sucedido después de haber convivido varios años como parejas.

Este gráfico muestra el 84% de hogares tuvieron una relación estable antes de la separación; sólo un 16% consideran haber tenido una relación inestable.

Estabilidad de la relación previo a la separación

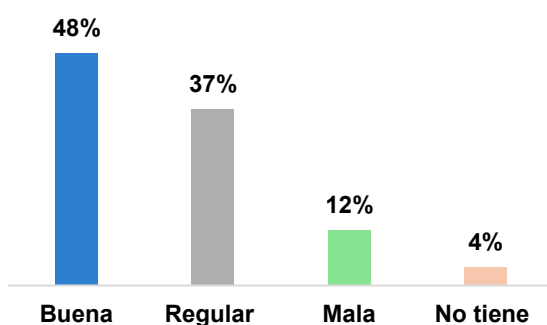


Calidad de la relación con el/la expareja



En esta investigación se encontró que sólo el 21% de ellos/as tienen buena relación con su expareja, mientras que el 50% regular, 23% mala y 6% no se relacionan.

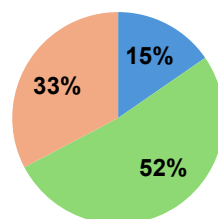
Calidad de la relación con hijos e hijas pensionados



Acerca de la calidad de la relación de los padres y madres alimentantes con sus hijos/as, el 48% categorizan una buena relación, 37% regular, 12% mala y el 4% no se relacionan.

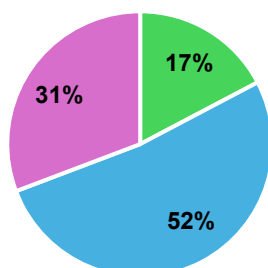
La satisfacción que sienten los padres y madres con la cantidad de tiempo que comparten con sus hijos/as pensionados/as, se describe de la siguiente manera: 15% muy satisfechos/as, 52% satisfechos/as y 33% insatisfechos/as.

Satisfacción con el tiempo de convivencia con su hijo/a alimentista



■ Muy satisfecho/a ■ Satisfecho/a ■ Insatisfecho/a

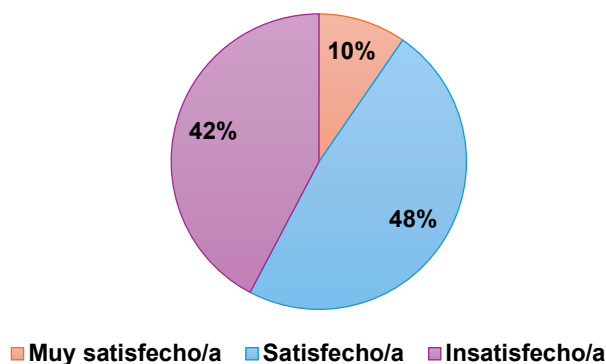
Satisfacción de los padres/madres con la comunicación con su hijo/a alimentista



■ Muy satisfecho/a ■ Satisfecho/a ■ Insatisfecho/a

Respecto a la satisfacción con la calidad de la comunicación con los hijos/as, 17% de los padres y madres alimentantes se sienten muy satisfechos/as, 52% satisfechos/as y 31% insatisfechos/as.

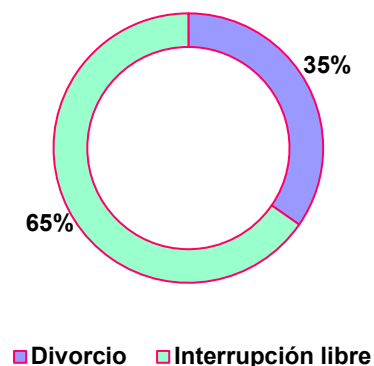
Satisfacción con el monto de la pensión alimenticia asignada a su hijo/a



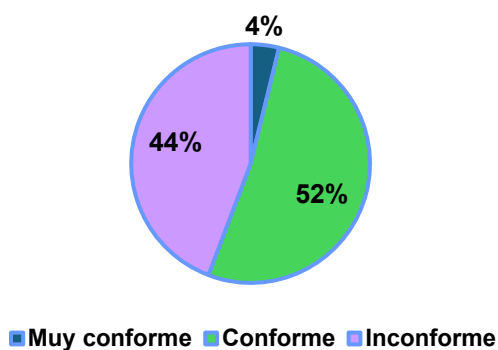
La satisfacción de los padres y madres con relación al monto económico de la pensión alimenticia que les corresponde a sus hijos/as, se encontró de la siguiente manera: 10% muy satisfechos/as, 48% satisfechos/as y 42% insatisfechos/as.

La separación de los padres y madres se ha dado de dos formas, por acuerdo mutuo (contractual) 65% o mediante un proceso judicial (divorcio) 35%.

Forma de separación con su expareja con quien tiene hijos/as alimentistas



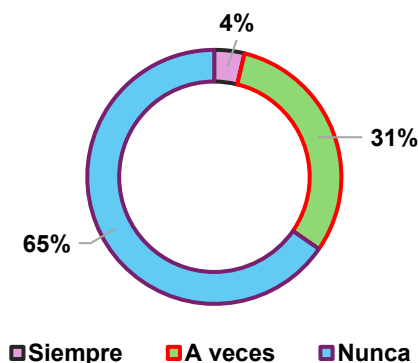
Conformidad con los acuerdos convenidos al separarse de la madre/padre de su hijo/a alimentista



Al momento de la separación de las parejas con hijos/as, deben existir acuerdos relacionados con ellos/as. En este sentido, el 4% de los encuestados/as expresan sentirse muy conforme, 52% conforme y el 44% inconforme.

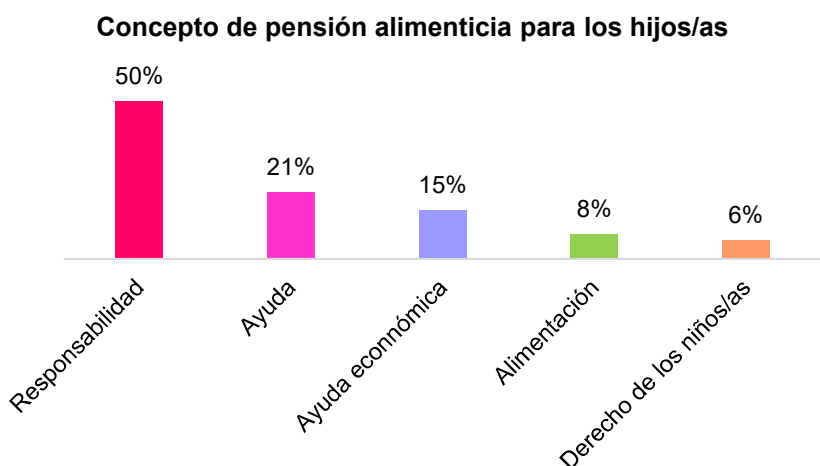
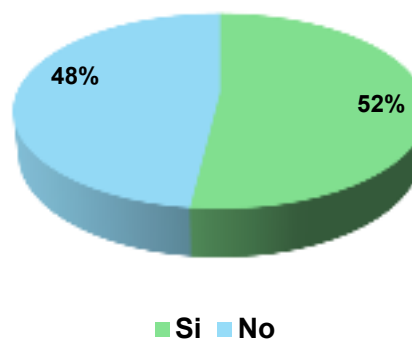
La responsabilidad paterna que conlleva la separación de las parejas con hijos, genera episodios de ansiedad, depresión o trastorno del sueño 4% de los padres y madres a siempre, 31% a veces y 65% nunca.

Presencia episodios de ansiedad, depresión o trastorno de sueño a causa de su responsabilidad paterna con su hijo/a alimentista



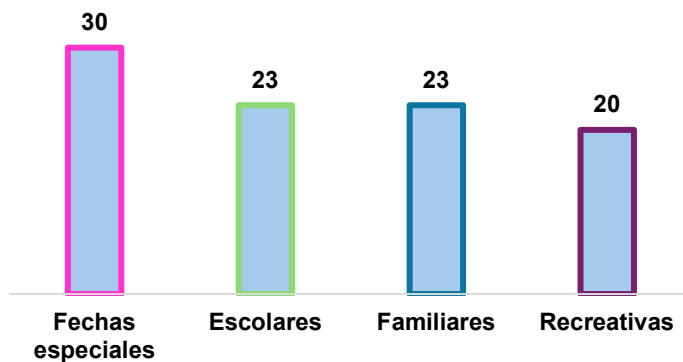
Respecto a la disponibilidad de una red de apoyo, el 52% de los padres y madres cuenta con amigos y familiares que orientan a tomar las mejores decisiones sobre la responsabilidad paterna de la pensión alimenticia, mientras que el 48% no tiene una red de apoyo.

Disponibilidad de una red de apoyo emocional



Al preguntarles qué conciben como pensión alimenticia, para el 50% es una responsabilidad, para el 21% una ayuda en general, 15% ayuda económica, 8% provisión de alimentos y 6% como Derechos de los niños/as.

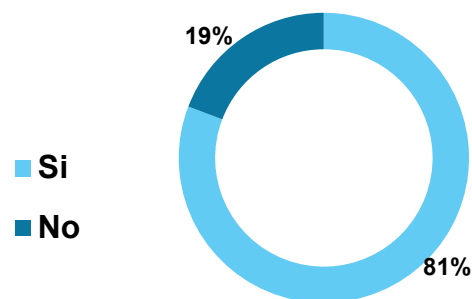
Cantidad de padres por tipo de actividad que comparten con sus hijos/as alimentistas



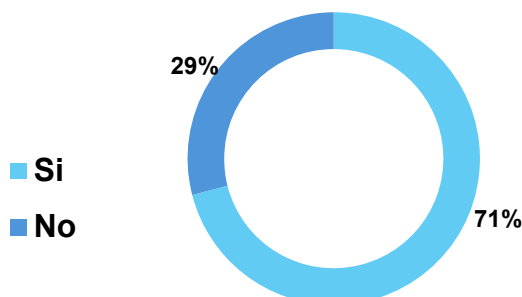
Este gráfico representa la cantidad de padres y madres por actividad/es que comparten con sus hijos/as alimentistas (un mismo padre o madres puede compartir más de una actividad). Fechas especiales (30), escolares (23), familiares (23) y recreativas (20).

Incumplir con la pensión alimenticia muchas veces se traduce en efectos negativos en los niños/as, El 81% de los encuestados/as tienen conciencia de este aspecto; el 19% no la tiene.

Conciencia que el incumplimiento de la pensión alimenticia afecta negativamente a los hijos/as alimentistas

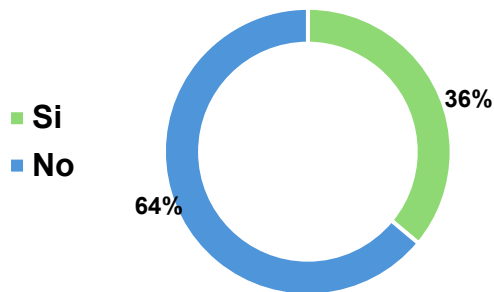


Conciencia que el incumplimiento de la pensión alimenticia a sus hijos/as en una forma de violencia



Respecto al incumplimiento de la pensión alimenticia como una forma de violencia hacia los niños/as, el 71% tiene conciencia que lo es, mientras que el 29% no conoce que es un tipo de violencia hacia los/as menores.

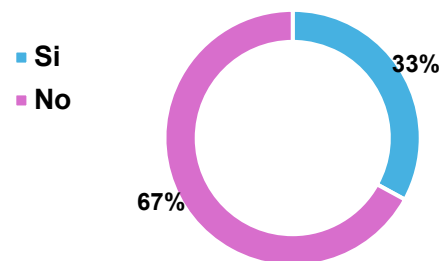
¿Ha notado emociones negativas en su hijo/a menor por incumplir oportunamente el pago de la pensión alimenticia?



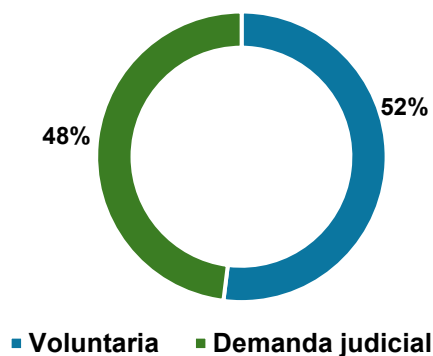
Al preguntarles a los padres y madres alimentantes que, si han notado emociones negativas en sus hijos/as alimentistas al incumplir con el pago oportuno de la pensión alimenticia, el 36% expresó que sí, mientras el 64% expresó que no.

Al preguntarles a los/as que tienen nueva pareja, si han tenido conflicto con ella/el por brindar pensión alimenticia a sus hijos con la expareja, el 33% expresó que sí, mientras el 67% respondió que no.

Conflicto con la nueva pareja por la pensión alimenticia con un otro/a hijo/a en otro hogar

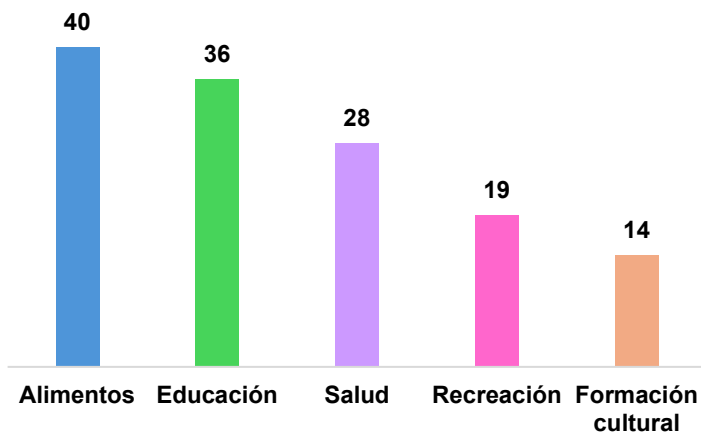


Forma que asumió el pago de pensión alimenticia



Cuando los padres/madres decidieron asignar pensión alimenticia a sus hijos/as, el 52% lo decidieron de manera voluntaria, mientras que el 48% fue por demanda judicial.

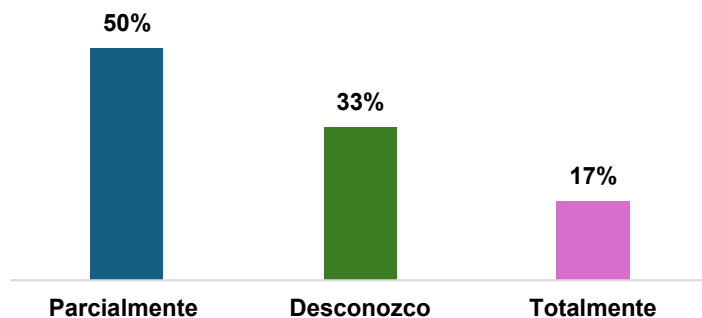
Cantidad de padres/madres alimentarios/as que se integran en diversas actividades de sus hijos/as



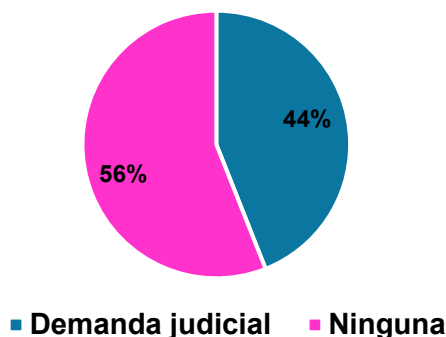
Este gráfico representa la cantidad de padres y madres que se integran en una o más actividades de sus hijos/as alimentistas. De los/as 52 encuestados/as, 40 se involucran principalmente en la provisión de alimentos, 36 en la educación, 28 en la salud, 19 en la recreación y 14 en la formación cultural.

Existe desconocimiento de parte de los padres y madres alimentantes acerca del contenido de los artículos legales que rigen la pensión alimenticia a los menores. 50% de ellos/as dice que los conoce parcialmente, el 33% los desconoce y el 17 dice que los conoce totalmente.

Autovaloración del conocimiento acerca de los artículos que rigen la paternidad relacionada con los alimentos de los hijos/as



Disposición legal enfrentada por incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia



Con relación a las disposiciones legales enfrentadas por el incumplimiento oportuno de la pensión alimenticia, el 56% expresa que no han enfrentado ninguna, en cambio el 44% ha enfrentado demanda judicial.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este apartado, se presenta el análisis de los resultados descritos anteriormente con base en los fundamentos teóricos y conceptuales del estudio.

Con relación a los datos generales de los encuestados/as, porcentaje por sexo, se encuentra que en la actualidad cada vez más las mujeres están optando por dejar la tutela de sus hijos/as a sus padres y se convierten en madres que deben pasar pensión alimenticia a sus hijos/as y muchas veces presentan incumplimiento oportuno con esa responsabilidad, en la que los era más común en los varones.

Considerando las edades y el estado civil, se deduce que todos y todas son personas adultas, en su mayoría han tenido relaciones estables con su expareja, porque son más lo que han tenido 2 o 3 hijos a los que ahora les corresponde pasar pensión alimenticia. En este sentido, se vuelve relevante la disfuncionalidad familiar como un factor importante para que se desencadenen las separaciones de los hogares. No es objetivo de este estudio profundizar en este último punto, sin embargo, se identifica una oportunidad para desarrollar el tema acerca de las causas de la disfuncionalidad familiar en estos hogares estudiados.

Al punto anterior conviene añadir que el 76% de los/as encuestados/as tienen sus hijos/as con la misma expareja, lo que indica que, se han separado después de varios años de relación, al menos lo suficiente como para procrear entre uno y tres hijos/as.

También es importante destacar que la mayoría de los padres y madres alimentantes son personas con estudios medios y superiores, este factor no podría tomarse como determinante para que se de el pago inoportuno de la pensión alimenticia. Se pensaría que, a mayor nivel de estudio, mayor sentido de la responsabilidad. Sin embargo, no es el caso en esta investigación.

Respecto al ingreso de los padres, vale destacar que son bajos y que muchos de estos padres y madres tienen más de un hijo/a con derecho a pensión alimenticia. Sin embargo, conviene aclarar que, aunque este factor no es determinante para incumplir con la pensión alimenticia de sus hijos/as, si la condiciona, porque a mayor

responsabilidad y menos ingresos, es menor la cantidad de dinero que le queda para su mantención; también afecta a los hijos/as, porque por no tener suficientes ingresos, el padre o madres decide no pagar la pensión o lo que reciben los hijos, es poco con relación a sus necesidades materiales.

En este sentido, los funcionarios/as de instituciones públicas entrevistados/as y líderes comunales, determinan que el bajo ingreso económico no debe perjudicar el pago oportuno, porque los progenitores dan de acuerdos a las prestaciones que reciben, si trabajan para una institución se les establece conforme al salario devengado y si trabajan por su cuenta propia se establece con la tabla de salario mínimo que extiende el Ministerio del Trabajo (MITRAB). La única forma de incumplir, aunque no es excusa, es cuando no hay ingresos estables.

De acuerdo con los resultados de otras investigaciones citadas en este estudio, la calidad de la relación que tenga el padre o la madre con su expareja con quien vive su hijo/a alimentista, es importante para que se cumpla con mayor integralidad los beneficios de la pensión alimenticia de sus hijos/as.

Este aspecto es importante, porque en la medida que la relación es buena, existe mejor comunicación, lo que facilitaría los acuerdos de forma contractual para la manutención de los hijos/as, así como el acompañamiento emocional y social que en muchos casos es limitado. Lamentablemente las instituciones confirman que la mala comunicación de las exparejas influye, porque muchas veces no se apegan a los acuerdos establecidos, ya sea que la madre restringiendo la comunicación y visita del padre a su hijo/a o viceversa. También influye, porque a veces se aprovechan de esa debilidad y de los términos en que termina la relación para justificar el incumplimiento con la entrega de la pensión alimenticia.

La calidad de la relación de los padres y madres alimentantes con sus hijos e hijas es un indicador importante de la intensidad y frecuencia con que interactúan, porque los servicios de la pensión alimenticia incluyen también aspectos emocionales y sociales que sólo a través de una buena relación se pueden realizar.

En este sentido se puede decir que la calidad de la relación de los padres/madres con sus hijos/as no es favorable, ni coherente con los servicios establecidos legalmente en la pensión alimenticia.

Referente a la satisfacción que sienten los padres y madres con el tiempo que conviven con sus hijos/as alimentistas, dos tercios los encuestados/as se sienten satisfechos/as, mientras que un tercio se sienten insatisfechos/as. Sin embargo, esta satisfacción no necesariamente implica que conviven con ellos/as; depende de los intereses y prioridades que tenga el padre y la madre.

El resultado anterior está muy relacionado con la calidad de la comunicación, ya que cuando se les preguntó acerca de la satisfacción con la calidad de la comunicación, el 69% se sienten satisfechos/as; de estos, el 15% muy satisfechos/as. En este sentido, queda la posibilidad de profundizar en futuras investigaciones acerca de este mismo indicador, desde el punto de vista de los hijos/as alimentistas.

Desde la experiencia de las instituciones, entre más relacionados estén los padres o madres alimentantes con sus hijos/as desarrollan apego y les pesa menos el hecho de tener que desprenderse de una cantidad de recursos y tiempo asignados para el niño/a.

En este sentido, el tema migratorio es importante, porque cuando uno/a de los/as progenitores/as quieren sacar del país a sus hijos para darle una mejor vida, este se niega a darle la autorización y las amenazan que, si salen del país, ya no seguirán dándole pensión.

También es importante destacar que cuando el progenitor/a que no está cumpliendo oportunamente con el pago de la pensión alimenticia por razones creíbles, demostrables y comprensibles, tiene el derecho de decidir asuntos relacionados con su hijo/a, pero si se comprueba lo contrario, no debería.

La forma de separación de los padres es un factor importante para establecer acuerdos y su cumplimiento durante la crianza de los hijos/as. Se encontró que el 65% se separaron de voluntaria, mientras el 35% lo hizo de manera formal a través

divorcio, de manera que el pago oportuno de la pensión alimenticia podría otorgarse sin ser impuesto por una demanda judicial. Sin embargo, este mismo factor es negativo, porque se incumple más fácilmente con el pago oportuno al no haber una imposición legal. El motivo más común de la separación es la infidelidad.

Es importante destacar que no todos los padres/madres se sienten conformes con los acuerdos acerca la manutención de los hijos/as, 44% de ellos/as se sienten inconformes. Este número es significativo tomando en cuenta que la pensión alimenticia es vital para las/os niños/as y que la inconformidad de los padres/madres con los acuerdos constituye un factor para el incumplimiento, porque por lo general se dan conflictos y hay alejamiento; aunque esto no es excusa para cumplir con la responsabilidad de la pensión, afecta por el malestar emocional.

Cuando no hay inconformidad o no hay condiciones para cumplir con el compromiso legal del pago oportuno de la pensión alimenticia, los padres y madres presentan malestares relacionados con la ansiedad, debido al grado de compromiso que representa. En este estudio se encontró que el 35% de los participantes se sienten ansiosos/as con su responsabilidad. En los casos que hay trauma por la separación, se recomienda que busquen ayuda profesional.

Las redes de apoyo son importantes para las personas que enfrentan situaciones complejas. Para muchos padres o madres, la responsabilidad con uno o más hijos/as alimentistas es una situación compleja. No todos cuentan con una red de apoyo que les oriente o aconseje acerca de cómo manejar la situación cuando esta se torna complicada. Sólo el 52% de los padres o madres encuestados/as cuentan con una red de apoyo. Este factor influye para que estos/as incumplan con el pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos/as. Las redes de apoyo son importantes tanto para la persona que no demanda, porque podría ser orientada a realizarla. Para los padres y madres demandados, es importante porque algunos familiares, amigos o compañeros/as de trabajo ayudan a hacerles conciencia de la responsabilidad y cómo actuar coherentemente en los procesos que muchas veces se vuelven complejos.

Al preguntarles a los padres y madres alimentantes acerca de cómo conciben lo que es pensión alimenticia, la mitad lo entiende claramente como una responsabilidad y el 6% como un derecho. De estas dos formas es definido por la legislación nicaragüense. Los otros/as tienen un concepto limitado a ayuda económica y alimentación. Si se tiene una concepción limitada de esta responsabilidad, este concepto actúa como un factor que influye en el incumplimiento del pago oportuno, porque se minimiza su importancia. Para las instituciones y líderes comunales, la pensión alimenticia de los menores es un Derecho Humano y una responsabilidad de los padres y madres.

Compartir tiempo y espacio con los hijos/as alimentistas, es un indicador de pensión alimenticia más allá de lo material. Las actividades principales que han compartido alguno de estos padres y madres con sus hijos son en orden de frecuencia son: fechas especiales, actividades escolares como asistir a reuniones, actividades familiares como cumpleaños, y recreativas como algún deporte o pase en el parque. Los informantes claves, también agregan que a medida que los hijo/as van creciendo, la frecuencia de convivencia es menor y se van limitando a llamadas telefónicas. Aunque esta alternativa es buena, no debe sustituir el acompañamiento presencial, porque los niños a medida que crecen tienen nuevos contextos e intereses de incumbencia de sus padres.

Ocho de cada 10 padres/madres alimentantes, son conscientes que, si incumplen con la pensión alimenticia de sus hijos/as, es están afectando negativamente. Esto quiere decir que el incumplimiento en la mayoría de los casos no es por desconocimiento del efecto negativo que tiene en sus hijos/as. Los hijos/as se sienten abandonados/as y rechazados, desarrollan enojo, tristeza y se hacen negativos/as, pueden hasta desarrollar problemas de autoestima, dependiendo del apego previo a la separación.

Siete de cada diez son conscientes que incumplir el pago oportuno de la pensión alimenticia constituye una violación de los Derechos del niño/a, de manera que tampoco incumplen por falta de conocimiento en este sentido. Así como se producen efectos negativos al violentar el derecho de niñez a la pensión

alimenticia que deben recibir oportunamente de sus padres, los niños/as expresan emociones negativas que al menos en el 64% de los padres/madres no pasa desapercibido.

Uno de los factores que también influye en el pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores, es cuando el padre o madre tiene conflicto con su nueva pareja por asumir su responsabilidad paterna fuera del nuevo hogar. De los encuestados/as al menos un tercio presenta esta situación y por lo tanto incide en el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia. Las nuevas parejas piensan que, si el papa o mamá del o la menor está involucrado en una comunicación, es porque ellos sostienen una relación con la madre o el padre y no con el hijo/a. Estas condiciones muchas veces favorecen al actuar irresponsable de los padres o madres alimentantes. Para los informantes claves los celos y el disgusto de la nueva pareja se da en más del 90% de los casos.

Cerca del 50% de los padres/madres asumieron la responsabilidad del pago de la pensión alimenticia a sus hijos/as a través de una demanda judicial, lo que implica que más que acordarlo de forma voluntaria, es por imposición legal. Quienes lo asumieron de forma contractual, podrían sentirse menos obligados/as e incumplir más con el pago oportuno de la pensión alimenticia. Según los informantes claves, a la mayoría de los padres y madres se les tiene que llamar para que cumplan con su obligación.

En cuando a los servicios de la pensión alimenticia, los padres/madres se integran el cumplir con las siguientes actividades en el orden de más a menos frecuente: alimentos, educación, salud, recreación y formación cultural. Se podría decir que, a mayor cantidad de actividades de las mencionadas a las que se han integrado los padres/madres, mayor cumplimiento de la pensión alimenticia.

Respecto a la autovaloración del conocimiento de los artículos que rigen la paternidad relacionada con los alimentos de los hijos/as. El 50% dice conocerlos parcialmente, 33% los desconoce y sólo el 17% dice conocerlos totalmente. En

la medida en que se conocen las disposiciones legales, se reduce la posibilidad de incumplimiento con el pago oportuno de la pensión alimenticia. Según testimonios de los/as informantes claves, la mayoría de los padres desconocen porque no le dan importancia a la integralidad de la pensión; en los casos que tienen conocimientos, es porque se asesoran con abogados/as.

De los padres/madres encuestadas/as, al menos el 44% ha enfrentado demanda judicial por incumplir con la pensión alimenticia de sus hijos/as menores. Este porcentaje es significativo, porque de lo contrario no lo pagarían. Los informantes claves expresan que la detención por incumplimiento también a sido necesaria en pocos casos, muchas veces los planes de pago son una opción.

V. CONCLUSIONES

A partir de los resultados alcanzados en el estudio, se deducen las siguientes conclusiones en función de los objetivos planteados:

- En el barrio Bello Amanecer de la ciudad de San Carlos Río San Juan, existe el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores durante el período del estudio Julio 2022- Julio 2023.
- No existen factores que justifiquen el incumplimiento del pago oportuno de pensión alimenticia, ya que es una responsabilidad inherente al rol de padre o madre; sin embargo, hay factores del contexto que inciden, estos tienen que ver con la calidad de la relación y comunicación que se haya desarrollado con la expareja, la nueva pareja en los casos que existan y el apego de sus hijos/as alimentistas. Las redes de apoyo y el asesoramiento legal también son importantes, porque a través de ellos se promueve la conciencia de los padres o madres que minimizan la importancia de la pensión alimenticia de sus hijos/as con todos los servicios que incluye conforme la ley.
- El incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia en los hijos/as menores es trascendental para el desarrollo integral de los niños/as. Sus afectaciones van desde las necesidades básicas materiales, hasta las necesidades emocionales y de socialización.
- El órgano de justicia desempeña un papel trascendental en este contexto donde padres y madres incumplen con el pago oportuno de la pensión alimenticia de sus hijos/as. Las medidas de justicia van desde las citas para hacer arreglos de pago, hasta la detención. Esta actividad es intensa debido a la cantidad de separaciones que actualmente se presentan en las parejas, sumado a la irresponsabilidad de muchos padres y madres que no le dan la importancia necesaria a la manutención de sus hijos/as alimentistas.

VI. RECOMENDACIONES

A partir de los resultados y las conclusiones del estudio, se recomienda a:

Los funcionarios/as del Juzgado Local de San Carlos Río San Juan, tomar en cuenta esta investigación para fortalecer sus estrategias de apoyo a las familias en la concientización y mediación.

Los líderes y lideresas comunales del barrio Bello Amanecer, organizar actividades educativas, exclusivas para las familias implicadas en el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia en coordinación con las instituciones locales.

A los padres y madres que incumplen con el pago oportuno de la pensión alimenticia, a confiar en el apoyo de las autoridades locales, planteándole las condiciones que les impiden ocasionalmente cumplir de manera oportuna, para establecer arreglos consensuados y no caer en la desesperación o abandono de su responsabilidad.

Al Ministerio de Salud, crear espacios especiales de apoyo psicosocial para el acompañamiento a padres, madres y niños que enfrentan conflictos emocionales a causa de las separaciones familiares y traumas emocionales derivados con las responsabilidades y derechos que no se cumplen.

Al Ministerio de Educación, a continuar con el fortalecimiento de los valores familiares en las escuelas y la comunidad.

Al Ministerio de la Familia, brindar asesoría psicopedagógica en los casos en coordinación con las otras instituciones locales.

A la Alcaldía Municipal, detectar y ofrecer a través de los distintos programas oportunidades específicas de empleo o autoempleo a padres y madres que por motivos económicos llegasen a reincidir constantemente en el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos/as.

BIBLIOGRAFÍA

- Alemán, G. A. (12 de Junio de 2023). Vulnerabilidad del menor alimentista ante el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el distrito de Tumbes, 2022. Tumbes, Perú.
- Arita, T. L., & González, K. J. (Noviembre de 2016). Análisis de las Prestaciones Alimenticias para la Niñez contenidas en la ley 870; Código de Familia de la república de Nicaragua y su enfoque en los países de España, El Salvador y Costa Rica. León, Nicaragua.
- Ayesta, E. A. (2015). Cumplimiento de pensión alimenticia en el barrio Emiliano de la ciudad de Rosita 2014. Rosita , Nicaragua.
- Bonoso, R. O. (2010). El incumplimiento de la obligación del pago oportuno de pensiones alimenticias a los hijos menores frente a la violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el juzgado segundo de la niñez y adolescencia de ambato.
- Gallardo, G. (8 de Agosto de 2023). <https://brainly.lat/https://brainly.lat/tarea/69271351>
- García, A. B., Palma, N. V., & Mercado, E. F. (Noviembre de 2021). Análisis del incumplimiento de los deberes Alimentarios Familiares en la zona de Occidente de Nicaragua. León, Nicaragua.
- Jurídico, D. P. (2023). <https://dpej.rae.es/https://dpej.rae.es/lema/alimentante>
- La Gaceta. (8 de Octubre de 2014). Ley N° 870. Código de Familia. Managua, Nicaragua.
- López, M. S., Madrigal, R. S., & Argüello, M. M. (Marzo de 2022). Análisis jurídico de la figura de la modificación de pensión alimenticia en la Ley 870 Código de Familia de Nicaragua. León, Nicaragua.
- Mamani, F. A. (4 de Mayo de 2023). Incumplimiento del pago de pensión alimenticia y la afectación del interés superiores del niño en la provincia de Collao-Ilave 2022 . Puno, Perú: Universidad Privada San Carlos-Puno.
- Messino, C. P. (20 de Octubre de 2014). Factores relacionados con el incumplimiento de la obligación alimentaria en hijos e hijas menores en Barranquilla 2014. *ERG@MNES Revista Jurídica*, 6(1), 16. <https://doi.org/https://doi.org71025519/22157379.449>
- MINSA. (2023). *Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAFC)*.

- Poder Judicial. (5 de Abril de 2022). <https://www.poderjudicial.gob.ni>.
https://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=11618
- Robles, I. V., & Castro, V. S. (2009). Correlatos y Predictores del Cumplimiento de Pago de la Pensión Alimentaria en Padres Divorciados o Separados. *Revista Interamericana de Psicología*, 43(2), 395-404.
<https://doi.org/http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rip/v43n2/v43n2a20.pdf>
- Téllez, J. G., & Romero, Y. V. (2015). Paternidad y maternidad responsable, Barrio el Aserrío de la Ciudad de Waslala RACCN, Periodo 2014- 2015. Waslala , Nicaragua.
- Tórrez, E. J., & Torrez, L. P. (Mayo de 2012). Demandas de pensión alimenticia para niñas y niños de los Barrios Luís Delgadillo y Sol de Libertad Siuna 2011. Siuna, Nicaragua: Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense URACCAN.
- Vega, Y. G., & Ramírez, G. L. (2021). Incumplimiento de pensiones alimenticias como vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 6(1), 13.
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i1.1477>
- Vega, Y. G., & Ramírez, G. L. (2021). Incumplimiento de pensiones alimenticias como vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes . *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas* , 1(1), 13.
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.35381/racji.v6i1.1477>

ANEXOS

Instrumentos

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León
Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades
Sede Interuniversitaria Rigoberto Sampson in Memoriam
Departamento de Trabajo Social



Encuesta dirigida a padres y madres

Estimados/as padres y madres. Somos estudiantes egresadas de la carrera de Trabajo Social de la Sede Interuniversitaria Rigoberto Sampson in Memoriam. Estamos realizando una monografía como forma de finalización finalizar estudios. El estudio consiste en determinar el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores en familias del barrio Bello Amanecer, San Carlos Río San Juan, durante el período Julio 2022- Julio 2023. Para llevar a cabo el estudio requerimos de su colaboración mediante el llenado de la presente encuesta. A continuación, se realizarán las preguntas. Por favor, respondan con honestidad y transparencia. La información que brinde será anónima y de uso confidencial del equipo investigador. Al responder la encuesta, usted está aceptando voluntariamente realizarla. Con su firma después de estas líneas, queda evidenciada su voluntad.

Consentimiento informado: Yo _____
acepto de manera voluntaria brindar con transparencia, la información que se me solicita mediante la presente encuesta. Firmo a continuación: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

1. Sexo: M____ F _____

2. Edad en años:

Menor 20__ Entre 20-30__ Entre 31-40__ Entre 41-50__ Entre 51-60__ Más de 60__

3. Seleccione cuál es su grado académico alcanzado:

Iletrado_____

Primaria_____

Secundaria_____

Técnico _____

Universitario_____

4. Ocupación/empleo: _____

5. ¿De los siguientes rangos, marque en el que oscila su ingreso económico mensual en córdobas?

Menos de 5,000_____

Entre 5001-10000_____

Entre 1001-15000_____

Entre 1501-20000_____

Más de 20000_____

6. ¿Cuál es su estado civil actual?

Casado/a_____

Unión de hecho_____

Divorciado/a_____

Separado/a_____

Soltero/a_____

7. ¿Cómo valora la comunicación con su expareja?

Buena_____

Regular_____

Mala_____

Nula_____

8. ¿Cómo valora la relación con su hijo/a alimentista?

Buena_____

Regular_____

Mala_____

No tiene relación_____

9. ¿Cuál es su satisfacción con el tiempo que convive con su hijo/a alimentista?

Muy satisfecho/a_____

Satisfecho/a_____

Insatisfecho/a_____

10. ¿Cuál es su satisfacción con la comunicación con su hijo/a alimentista?

Muy satisfecho/a_____

Satisfecho/a_____

Insatisfecho/a_____

11. ¿Cuál es su satisfacción con su toma de decisiones acerca de su hijo/a alimentista?

Muy satisfecho/a_____

Satisfecho/a_____

Insatisfecho/a_____

12. ¿Cuál es su satisfacción con el monto de la pensión que asignada a su hijo/a alimentista?
Muy satisfecho/a____
Satisfecho/a____
Insatisfecho/a____
13. ¿Cuál fue la forma de separación con su expareja con la/el que tiene hijos/as alimentistas?
Divorcio____
De hecho (contractual) ____
14. ¿Cuál es su conformidad con los acuerdos convenidos al separarse de la madre/padre de su hijo/a alimentista?
Muy conforme____
Conforme____
Inconforme____
15. ¿Presenta episodios de ansiedad, depresión o trastorno de sueño a causa de su responsabilidad paterna con su hijo/a alimentista?
Siempre____
A veces____
Nunca____
16. ¿Cuenta con familiares y amistades que le aconsejan u orientan acerca de su responsabilidad paterna con su hijo/a alimentista?
Si____
No____
17. ¿Qué es para usted la pensión alimenticia? _____
18. De las siguientes actividades, cuáles comparte con su hijo/a alimentista:
Escolares____
Recreativas____
Familiares____
Fechas especiales____
19. ¿Conoce usted que el incumplimiento de la pensión alimenticia tiene efectos negativos en los hijos/as alimentistas?
Si____ ¿Cuáles? _____
No____
20. ¿Considera el incumplimiento de la pensión alimenticia como una forma de violencia hacia los hijos/as alimentistas?
Si____
No____
21. ¿Ha notado usted algún tipo emoción negativa en su hijo/a alimentista por incumplimiento de la pensión alimenticia?
Si____ ¿Cuáles? _____
No____

22. ¿Tiene usted una nueva pareja u hogar?

Si ____

No ____

Si tiene, ¿Presenta algún tipo de conflicto con su nueva pareja o familia a causa de tener responsabilidad paterna en otro hogar?

Si ____ No ____

23. De las siguientes opciones, por cuál asumen la pensión alimenticia con su hijo/a alimentista:

Voluntaria ____

Demanda judicial ____

24. De los siguientes servicios en cuáles se involucra con su hijo/a alimentista:

Alimentos ____

Educación ____

Salud ____

Formación cultural ____

Recreación ____

Otro que no se haya mencionado ____

25. ¿Cómo valora su conocimiento del contenido de los artículos que rigen la paternidad relacionada con los alimentos de los hijos/as?

Totalmente ____

Parcialmente ____

Desconozco ____

26. Si respondió que sólo conoce algunas cosas, especifique cuáles ____

27. ¿Qué tipo de disposición jurídica ha enfrentado durante su responsabilidad paterna con hijo/a alimentista?

Demanda Judicial ____

Encarcelamiento ____

Otro, especifique cuál ____

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León
Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades
Sede Interuniversitaria Rigoberto Sampson in Memoriam
Departamento de Trabajo Social



Entrevista a funcionarias/os públicos.

Estimados/as funcionarias/os. Somos estudiantes egresadas de la carrera de Trabajo Social de la Sede Interuniversitaria Rigoberto Sampson in Memoriam. Estamos realizando una monografía como forma de finalización finalizar estudios. El estudio consiste en determinar el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores en familias del barrio Bello Amanecer, San Carlos Río San Juan, durante el período Julio 2022- Julio 2023. Para llevar a cabo el estudio requerimos de su colaboración mediante una entrevista. La información que brinde será anónima y de uso confidencial del equipo investigador. Al brindar la entrevista, usted está aceptando voluntariamente realizarla. Con su firma después de estas líneas, queda evidenciada su voluntariedad.

Consentimiento informado: Yo _____
acepto de manera voluntaria brindar con transparencia, la información que se me solicita mediante la presente encuesta. Firmo a continuación: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

1. Sexo: M _____ F _____
2. Especifique su edad en años: _____
3. ¿Cuál es su lugar de trabajo y funciones que realiza?
4. ¿Cuál es su opinión acerca del ingreso económico de un padre o madre alimentario como factor para el incumpliendo del pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos menores?
5. ¿Qué conoce usted acerca de que el estado civil de un padre o madre alimentario, condiciones el incumplimiento de pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos/as menores?
6. ¿Qué opina acerca de que el tipo de comunicación de los padres o madres alimentistas con su expareja influye el incumplimiento del pago oportuno de sus hijos/as menores?
7. ¿Qué opina acerca de que la calidad de relación de los padres o madres alimentistas con su expareja influye el incumplimiento del pago oportuno de sus hijos/as menores?
8. ¿Cómo cree que la satisfacción de un padre o madre con el tiempo de convivencia con su hijo/a alimentista, influye en el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia?
9. ¿Cómo cree que es la satisfacción de un padre o madre con la comunicación con su hijo/a alimentista, influye en el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia?

10. ¿Cómo considera que influye la satisfacción de un padre o madre alimentista con la toma de decisiones acerca de su hijo/a alimentista?
11. ¿Cuál es su consideración acerca de que la satisfacción de un padre o madre alimentario/a con el monto de la pensión que asignada a su hijo/a alimentista, tenga alguna influencia en el pago oportuno?
12. ¿Cuál es la forma de separación más común entre padres o madres alimentarias que incumplen con el pago oportuno de la pensión alimenticia de sus hijos/as menores?
13. ¿Para usted, la conformidad con el tipo de acuerdos al separarse un padre o madre de su hijo/a alimentista influye el incumplimiento de la pensión alimenticia?
14. ¿Cómo percibe la salud mental de los padres/madres alimentarias?
15. ¿Qué importancia tiene para los padres y madres alimentarios la presencia de redes de apoyo (familiares y amigos) para asumir oportunamente el pago la pensión alimenticia a sus hijos/as menores?
16. ¿Cuál su concepto de pensión alimenticia?
17. ¿Cuáles son para usted las actividades que más comparten los padres alimentarios con sus hijos/as pensionados/as?
18. ¿Qué tanto valora usted que el incumplimiento de la pensión alimenticia tiene efectos negativos en los hijos/as beneficiarios/as?
19. ¿Qué opina del incumplimiento de la pensión alimenticia como una forma de violencia hacia los hijos/as alimentistas?
20. ¿Cuáles sentimientos experimentan los hijos/as pensionados/as a causa del incumplimiento de la pensión alimenticia?
21. ¿Qué sabe acerca de que los padres y madres alimentarios/as tienen conflicto con la nueva pareja o familia por tener responsabilidad de pensión alimenticia con otros hijos/as?
22. ¿Cómo es la voluntariedad de los padres y madres para cumplir con el pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos/as menores?
23. ¿Con cuáles servicios de la pensión alimenticia cumplen los padres y madres a sus hijos/as menores?
24. ¿Cómo valora el conocimiento de los padres y madres alimentarios/as acerca de la normativa que regula la pensión alimenticia?
25. ¿Qué tipo de sanciones son más comunes en la localidad a los padres que incumplen con el pago oportuno de la pensión alimenticia?

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León
Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades
Sede Interuniversitaria Rigoberto Sampson in Memoriam
Departamento de Trabajo Social



Guía de grupo focal para líderes comunitarios del barrio Bello Amanecer

Estimados/as líderes/as de la comunidad Bello Amanecer.

Somos estudiantes egresadas de la carrera de Trabajo Social de la Sede Interuniversitaria Rigoberto Sampson in Memoriam. Estamos realizando una monografía como forma de finalización de estudios. El estudio consiste en determinar el incumplimiento del pago oportuno de la pensión alimenticia a los hijos/as menores en familias del barrio Bello Amanecer, San Carlos Río San Juan, durante el período Julio 2022- Julio 2023. Para llevar a cabo el estudio requerimos de su participación en un grupo focal que se realizará con el objetivo de fortalecer los resultados. La información que brinde será anónima y de uso confidencial del equipo investigador. Al participar en el grupo focal, usted está aceptando brindar información transparente. Con su firma después de estas líneas, queda evidenciada su voluntariedad.

Consentimiento informado: Yo _____
acepto de manera voluntaria brindar con transparencia, la información que se me solicita mediante la presente encuesta. Firmo a continuación: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

Sexo: M _____ F _____

Especifique su edad en años: _____

1. ¿Qué factores influyen en el incumplimiento del pago oportuno a los hijos/as menores por partes de los padres y madres?
2. ¿Qué trascendencia tiene en el incumplimiento del pago oportuno de su pensión alimenticia el concepto de pensión alimenticia de los padres y madres alimentantes?
3. ¿Qué implicaciones jurídicas tiene para los padres y madres el incumplimiento el pago oportuno de la pensión alimenticia a sus hijos/as menores?

Sitio del estudio

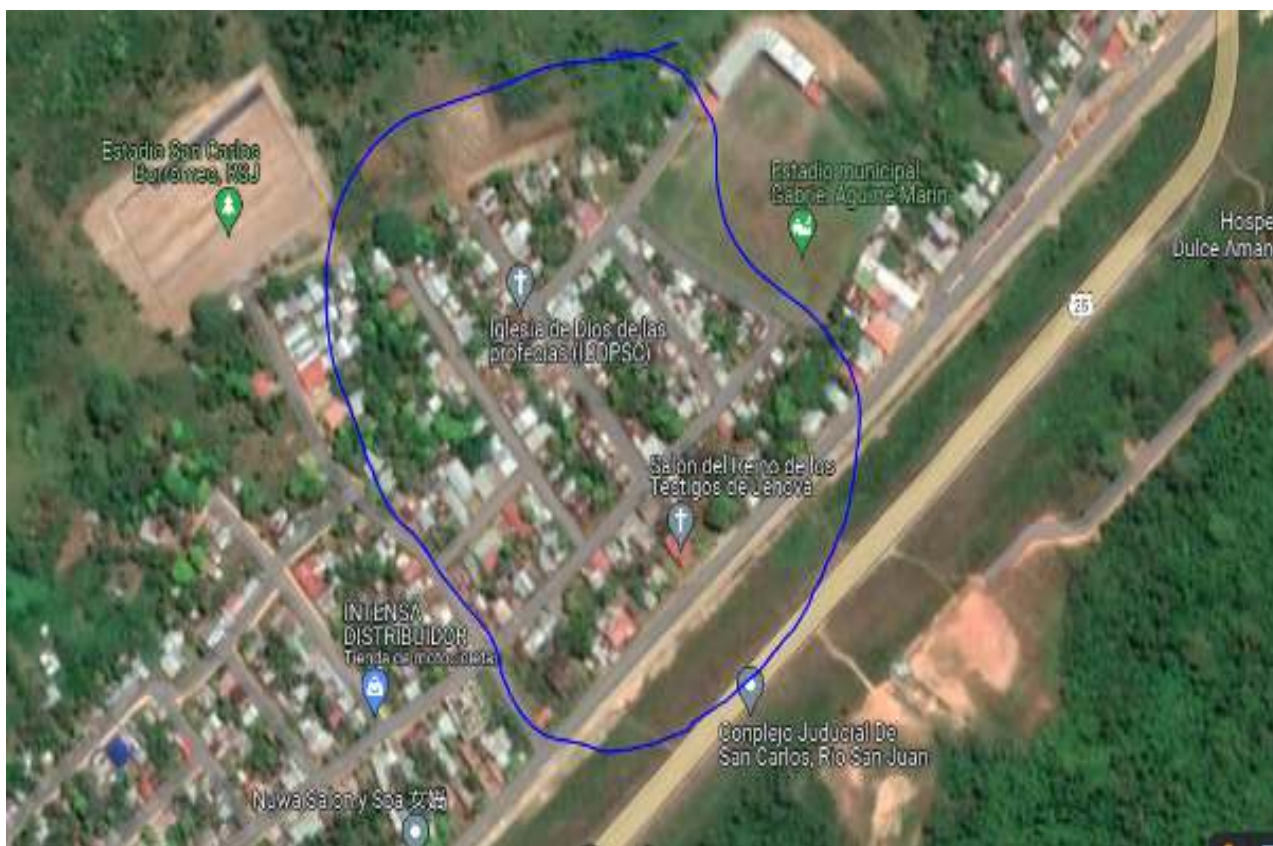


Ilustración 1. Barrio Bello Amanecer San Carlos, Río San Juan.

Fotografías del proceso de aplicación de instrumentos



Ilustración 2. Aplicación de encuesta a madre de familia



Ilustración 3. Aplicación de instrumentos a funcionarias de instituciones locales



Ilustración 4. Aplicación de encuesta a padre de familia



Ilustración 5. Coordinación con líder comunal



Ilustración 6. Equipo de monografía